



Universidad Nacional  
**SAN LUIS GONZAGA**



## **Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional**

Esta licencia permite a otras distribuir, combinar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial y, a pesar que son nuevas obras deben siempre rendir crédito y ser no comerciales, no están obligadas a licenciar sus obras derivadas bajo los mismos términos.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0>



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMICA PERUANA"

....

## EVALUACION DE ORIGINALIDAD

# CONSTANCIA

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud de **TESIS**, cuyo título es:

**DESIGUALDAD SOCIAL Y REFORMA CONSTITUCIONAL EN EL PERÚ AL 2023**

Presentado por:

**GARCÍA RIVAS, JUAN CARLOS**

Que, conforme al informe automatizado de originalidad emitido por el Operador del Programa Informático Evaluador de Originalidad de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, se concluye que;

**El resultado obtenido es de 12% por el cual se le otorga el calificativo APROBADO, según Reglamento de Evaluación de la Originalidad**

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de Ithenticate.

Ica, 25 de Febrero del 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA  
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



  
Dra. ROSALINA TRAVEZAN MOREYRA  
DIRECTORA

**UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS  
GONZAGA”**  
**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**



**TESIS**

**“DESIGUALDAD SOCIAL Y REFORMA  
CONSTITUCIONAL EN EL PERÚ AL 2023”**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

**SOCIEDAD, DESARROLLO SOSTENIBLE, POLÍTICAS PÚBLICAS Y  
AMBIENTALES**

**Para optar el Título Profesional de Abogado**

Bach. GARCÍA RIVAS, Juan Carlos

**AUTOR**

**ICA – PERÚ  
2024**

A mi madre, por la luz en su mirada, la  
belleza en sus palabras y por las historias  
del campo que narra cuando se apaga el  
ocaso.

JUAN CARLOS

## **AGRADECIMIENTOS**

A las autoridades de la Alta Dirección de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica por su gestión responsable para entregarnos una institución con Licenciamiento.

Al Dr. Wenceslao Miguel Quispe Segovia, Decano Titular de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas por su apoyo permanente en nuestra formación profesional.

A los docentes del Programa, por sus esfuerzos, compromisos e involucramientos particulares para vernos realizados.

Al Dr. Gustavo Joe MATTA NUÑEZ, en su calidad de asesor por su preocupación permanente para cumplir con los requerimientos para realizar la presente investigación en su rol de Asesor de Tesis.

A mis compañeros del aula, por los seis años de estudios y por compartir con este humilde servidor.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARATULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
ÍNDICE	iv
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
I.INTRODUCCIÓN	08
II.ESTRATEGIA METODOLÓGICA	17
2.1. TIPO. NIVEL Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	17
2.2. POBLACIÓN. MUESTRA. MUESTREO	19
2.3. TÉCNICA E INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN	20
III.RESULTADOS	22
IV. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	33
V.CONCLUSIONES	36
VI.RECOMENDACIONES	37
VII.REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	38
VIII.ANEXOS	41

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla I: DESIGUALDAD SOCIAL	22
Tabla II: Dimensión: Constitución 1979.	23
Tabla III: Dimensión: Constitución 1993.	24
Tabla IV: REFORMA CONSTITUCIONAL.	26
Tabla V: Dimensión: Parte dogmática.	27
Tabla VI: Dimensión: Parte Orgánica.	28
Tabla VII: Prueba de normalidad	29

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: DESIGUALDAD SOCIAL	22
Figura 2: Dimensión: Constitución 1979.	23
Figura 3: Dimensión: Constitución 1993.	24
Figura 4: REFORMA CONSTITUCIONAL.	26
Figura 5: Dimensión: Parte dogmática.	27
Figura 6: Dimensión: Parte Orgánica.	28

## **RESUMEN**

La tesis titulada “DESIGUALDAD SOCIAL Y REFORMA CONSTITUCIONAL EN EL PERÚ AL 2023”, tuvo por finalidad demostrar la relación que existe entre las variables en estudio.

Se ha realizado considerando la Resolución Rectoral 029-2021-R, Líneas de Investigación de la UNICA, así mismo la Resolución Rectoral 048-2021-R, Reglamento de Grados y Títulos, asimismo la Resolución Rectoral 1320-2021-R, Guía para la Elaboración de Tesis.

Para desarrollar la investigación que se alcanza, se recurrió a determinadas Técnicas de Recolección de Datos como la Encuesta, la Entrevista con sus respectivos Instrumentos de Recolección de Datos como fueron el Cuestionario sobre desigualdad social, la Guía de Entrevista sobre reforma constitucional, además de llevar a cabo un conjunto de acciones para procesar la información recogida.

Los resultados obtenidos permiten demostrar que entre desigualdad social en los años de la Constitución de 1979 y reforma de la parte dogmática de la Constitución en el Perú al 2023, existe una relación muy estrecha; entre desigualdad social en los años de la Constitución de 1993 y reforma de la parte orgánica de la Constitución en el Perú al 2023, existe una relación muy significativa; entre desigualdad social y reforma constitucional en el Perú al 2023, existe una relación muy relevante.

**Palabras Claves:** Constitución, dogmática, orgánica, desigualdad, reforma.

## **ABSTRACT**

The thesis entitled "SOCIAL INEQUALITY AND CONSTITUTIONAL REFORM IN PERU TO 2023", aimed to demonstrate the relationship between the variables under study.

It has been carried out considering the Rectoral Resolution 029-2021-R, Lines of Research of the UNICA, as well as the Rectoral Resolution 048-2021-R, Regulations of Degrees and Degrees, as well as the Rectoral Resolution 1320-2021-R, Guide for the Preparation of Thesis.

To develop the research that is achieved, certain Data Collection Techniques were used, such as the Survey, the Interview with their respective Data Collection Instruments such as the Questionnaire on social inequality, the Interview Guide on constitutional reform, in addition to carrying out a set of actions to process the information collected.

The results obtained show that there is a very close relationship between social inequality in the years of the 1979 Constitution and the reform of the dogmatic part of the Constitution in Peru by 2023; There is a very significant relationship between social inequality in the years of the 1993 Constitution and the reform of the organic part of the Constitution in Peru by 2023; between social inequality and constitutional reform in Peru by 2023, there is a very relevant relationship.

Keywords: Constitution, dogmatic, organic, inequality, reform.

## I. INTRODUCCIÓN

La desigualdad social ocurre cuando una persona es tratada de manera diferente por su posición social, situación económica, religión, género, origen cultural o preferencia sexual, entre otros aspectos. Este tipo de desigualdad tiene impacto en la esperanza de vida y el acceso a servicios básicos como la atención sanitaria, la educación, el agua y el saneamiento, y pueden socavar los derechos humanos, por ejemplo mediante la discriminación, los abusos y la falta de acceso a la justicia.

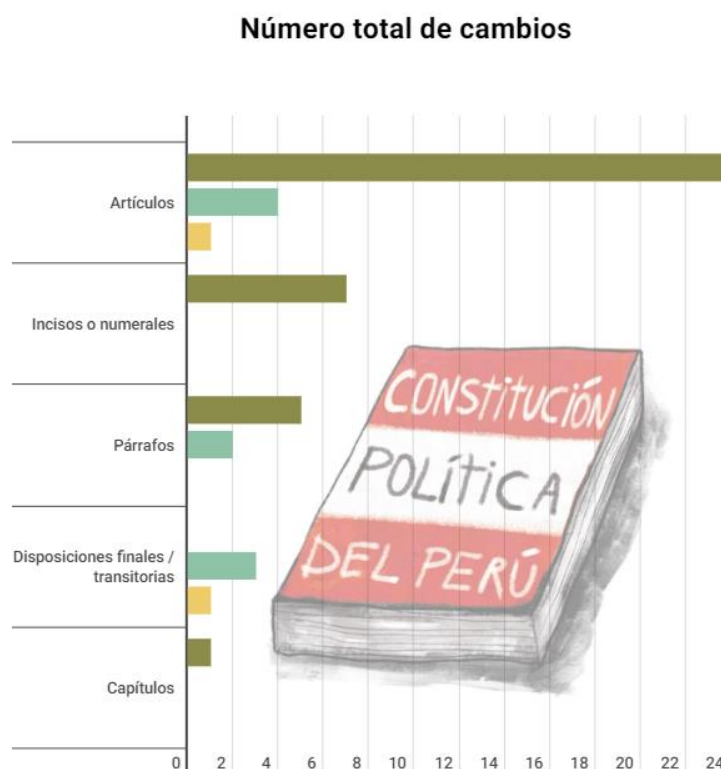
El Estado hace pocos esfuerzos para reducir estas desigualdades. Un estudio de Lustig (2017) de 16 países latinoamericanos encontró que el Estado, al recaudar impuestos y aplicar el gasto social, redujo solo el 4% del Gini en Perú, el país con menor redistribución en comparación con todo el mundo. . Argentina redujo el Gini un 18% y Brasil un 12%. Las principales razones de esto son: el nivel de gasto social en Perú es bajo, mucho más bajo que en sus vecinos regionales; En Europa y Estados Unidos el esfuerzo social del Estado es mucho mayor.

En lo relacionado a reforma constitucional el Artículo 206 de la Constitución Política de 1993 dice: Cualquier reforma constitucional debe ser aprobada por el Congreso de la República con mayoría absoluta de sus miembros legales y aprobada mediante referéndum. El referéndum podrá omitirse cuando en el Poder Legislativo se alcance consenso en dos legislaturas ordinarias consecutivas mediante un voto a favor que supere en cada caso los dos tercios del número legal de miembros. Asimismo la iniciativa de Reforma Constitucional corresponde al Presidente de la República, aprobada por el Consejo de Ministros; miembros del Congreso Nacional; y un número de ciudadanos equivalente al 0,3% (0,3%) del electorado total, cuyas firmas estén certificadas por la autoridad electoral.

Desde 1993, la Constitución Política del Perú ha sufrido 45 modificaciones: 34 reformas, 9 adiciones y consolidaciones, y 2 sustituciones de artículos, incisos, números, párrafos, disposiciones y capítulos finales o transitorios. El año con mayor cambio fue 2005, y de 2017 a 2022 hubo un cambio anual.

Entre los más importantes se encuentran los que impiden la reelección de las autoridades regionales y locales, la reelección de los miembros del Poder Legislativo,

la no prescripción de delitos de corrupción, la reelección de congresistas, reforma que eliminó la inmunidad parlamentaria, la creación de la Junta Nacional de Justicia.



La Tesis “DESIGUALDAD SOCIAL Y REFORMA CONSTITUCIONAL EN EL PERÚ AL 2023” demuestra la estrecha relación que se da entre las variables de la investigación.

En lo que corresponde a los *Antecedentes Internacionales* tenemos a:

Aldunate (2018) “El juez constitucional está siempre vinculado al derecho, y la indeterminación de éste no lo excusa de ajustarse al método jurídico. Se aplican a su labor las exigencias propias de la disciplina jurídica tanto en lo referido al ejercicio del juicio de constitucionalidad como en cuanto a lo exigido a quien toma la decisión.” (pp. 17), todo agente del Derecho está sujeto a los principios del Derecho, el juez no es ajeno a ello, por tanto, tiene el deber de respetar y hacer respetar los derechos y principios fundamentales.

Olivares (2020) “Todos los aspectos que engloba un Estado tienen una particularidad ubicada en un sentido de dinamismo, que produce constantes cambios y adaptaciones según

el contexto o las circunstancias. Dentro de esta dinámica se insertan la Constitución y las leyes que deriven de ella.” (pp. 15), la naturaleza de las normas es variable, por la mutación constante de las sociedades; por tanto, están sujetas a modificaciones.

Acero (2018), “el principio democrático participativo plasmado en la Constitución política de 1991, permite la integración de la nación colombiana mediante la promoción de la participación, como respuesta a una sociedad diversa que adquiere posturas políticas capaces de ser representadas en el nuevo marco constitucional, respetando los matices que enriquecen al estado desde diferentes dimensiones en las que tiene competencia de conformidad con el marco constitucional”. (pp. 09), Una nueva Constitución debe reflejar el deseo de la sociedad, para establecer cimientos de igualdad, por tanto se busca la participación de cada uno de los ciudadanos.

En cuanto a los *Antecedentes Nacionales* se consideraron a:

Medrano (2019) dicen: “los sentimientos de injusticia pueden servirnos de señal para prestar atención a la vida que lleva la gente. Igualmente, la concepción de desigualdad que está en la base de la opinión pública no es la de los estadísticos y economistas, pues, a menudo implican dimensiones no monetarias de la desigualdad.” (pp. 62), el estado de desigualdad se observa en todos los rincones del Perú; por tanto, nos vemos desprotegidos ante este problema que parece no tener solución.

Palao (2019) Mediante la participación, las personas se convierten en ciudadanos y asumen la dirección del Estado con la finalidad de dirigir el poder público hacia la realización de los fines que la propia sociedad determine.” (pp. 118) La participación de los ciudadanos en temas políticos genera un ambiente democrático, de respeto, igualdad, que debe diversificarse; por ello, es de suma importancia que mayor cantidad de ciudadanos participen dentro de estas actividades para derribar las clases sociales.

Michola (2019) “El factor Socioeconómico responde a características sociales, culturales, educativas, familiares, laborales de los estudiantes. Este factor está ligado a la pobreza de grandes sectores de la población; es indudable que la desnutrición, las enfermedades, la falta de empleo, la desorganización familiar, etc. Juegan un papel muy importante en la existencia de esta problemática”. (pp. 23), los problemas socioeconómicos es una clara muestra de las desigualdades que existe en el Perú.

Chancos; Kong; Palomino (2019) “la pobreza de grandes sectores de la población; es indudable que la desnutrición, las enfermedades, la falta de empleo, la desorganización familiar, etc. Juegan un papel muy importante en la existencia de esta problemática”. La pobreza, la inequidad, las desigualdades han afectado claramente a la población en su desarrollo económico y bienestar social.

En torno a las **Bases Teóricas** se toma lo expuesto por:

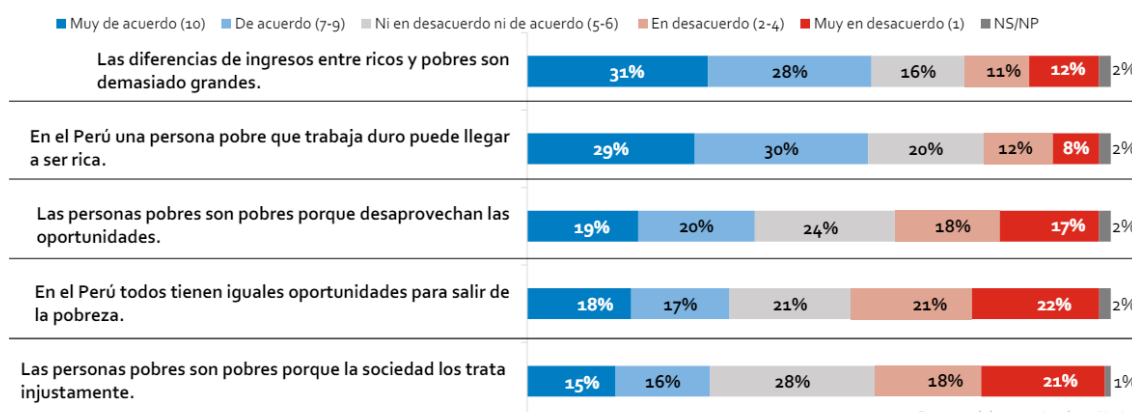
En la I Encuesta de percepción de desigualdades -ENADES 2022, organizada por el Instituto de Estudios Peruanos con apoyo de OXFAM se presenta la siguiente figura:

**Afirmaciones sobre desigualdad y movilidad social**  
*(Primera agrupación de intervalos, muestra los dos extremos de la escala)*



El 31% de los encuestados está muy de acuerdo (punto máximo de la escala) con que las diferencias entre ricos y pobres son demasiado grandes. El 22% de los encuestados está muy en desacuerdo (punto mínimo de la escala) con que en el Perú todos tienen iguales oportunidades para salir de la pobreza.

En una escala de 1 a 10, donde 1 significa “Muy en desacuerdo” y 10 significa “Muy de acuerdo”, ¿qué tan de acuerdo o en desacuerdo se encuentra con las siguientes afirmaciones? *(Primera agrupación de intervalos en cinco categorías)*



Base: total de entrevistados – Nacional (1530)

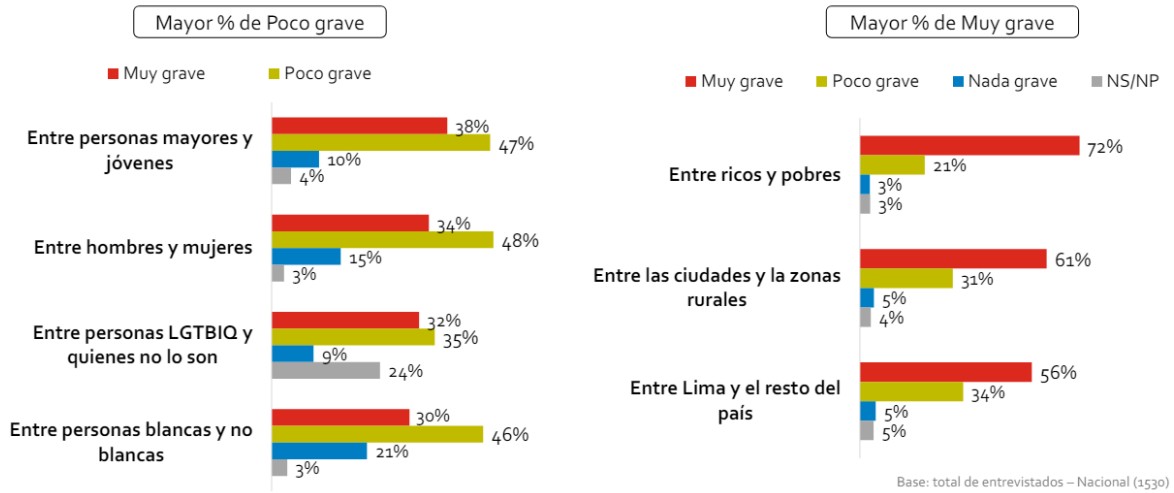
La figura presenta información de primera fuente entorno a la desigualdad social que hay entre ricos y pobres, así lo expreso el 31% y un preocupante 22% manifestó estar en desacuerdo que “todos tienen iguales oportunidades para salir de la pobreza”.

## Percepciones de gravedad de desigualdades

La desigualdad más grave se percibe entre ricos y pobres, 72% considera que esta es muy grave. En segundo lugar, figura la desigualdad entre ciudades y zonas rurales. En menor medida, aparece la desigualdad entre personas LGTBIQ y quienes no lo son, así como entre personas blancas y no blancas.



Hablando del Perú, quisiera que me diga, ¿qué tan grave es la desigualdad...? (Pregunta asistida)



En esta figura se puede apreciar la percepción de desigualdad social entre ciudades y zonas rurales; entre Lima y el resto del país, en el primer caso es del 61% de los encuestados, en el segundo caso es del 56%, por lo que se puede afirmar que la desigualdad social está muy presente en nuestra sociedad a pesar que nos quieren vender que en los últimos 30 años las cosas han cambiado.

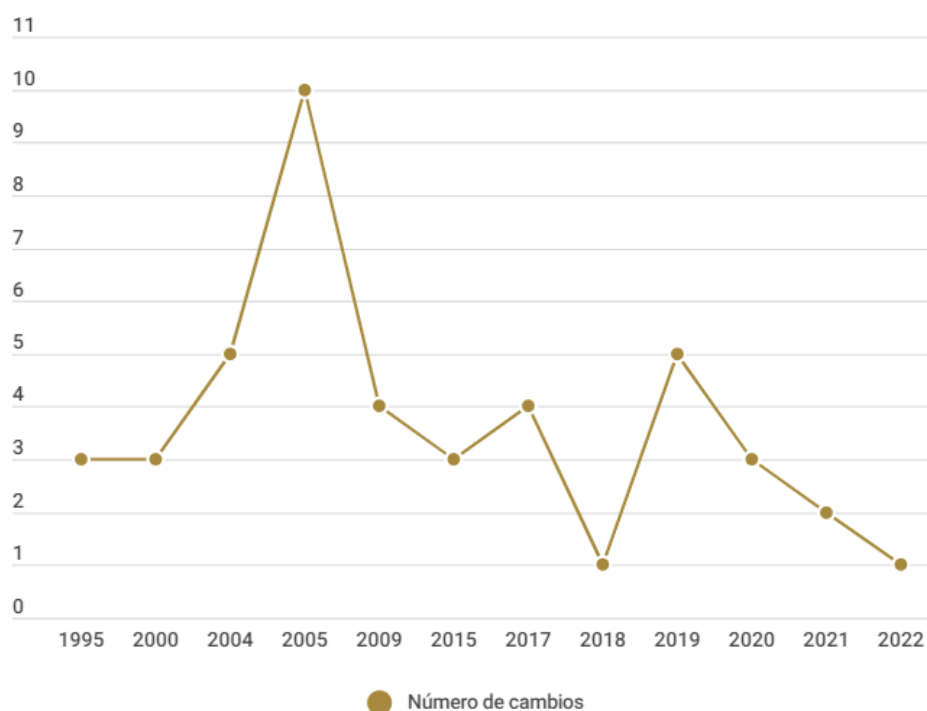
Respecto a la reforma de la constitución de 1993, Abad (2017) manifiesta:

La Carta de 1993 surgió como un instrumento jurídico y político para legitimar el golpe del 5 de abril de 1992 y establecer normas no previstas por la Constitución de 1979. Intentó fortalecer el gobierno antidemocrático y dictatorial del ingeniero Alberto. Fujimori. Una Constitución hecha a medida. La caída del régimen de Fujimori abrió un escenario favorable para un cambio constitucional, que podría crear un documento legal y consensuado que fortalecería los derechos y las instituciones establecidos en la Constitución. El informe presentado en julio de 2001 por la Comisión de Estudio de las Bases de la Reforma Constitucional nombrada por el presidente Valentín Paniagua fue parte de este camino (p.3).

Según el Diario “El Comercio”:

Desde 1993, la Constitución Política del Perú ha tenido 45 cambios: 34 modificaciones, 9 agregados e incorporados y 2 sustituciones a artículos, incisos, numerales, párrafos, disposiciones finales o transitorias, y capítulos. Todos estos cambios se realizaron en 13 de los 28 años que lleva publicada la actual carta magna. El año con más cambios es el 2005, y desde el 2017 hasta el 2022 se han dado variaciones todos los años. Entre las reformas más importantes se encuentran la que impide la reelección de autoridades regionales y locales, la reelección de congresistas, la imprescriptibilidad de los delitos de corrupción, el postular a cargos públicos a sentenciados en primera instancia, la que elimina la inmunidad parlamentaria o la que creación de la Junta Nacional de Justicia.

### Cambios por año



Mc Cubbin (2024) de INFOBAE, en su artículo ¿Nueva Constitución? Las 53 reformas que realizó el Congreso y los cambios que tendrá la próxima elección presidencial, señala:

El Parlamento reformó la Carta Magna de 1993 para establecer un sistema bicameral y, por tanto, un Senado, más de 30 años después del autogolpe de Alberto Fujimori. El miércoles 20 de marzo de 2024 el Congreso promulgó oficialmente la Ley N° 31988 para restablecer la bicameralidad en el país. De esta manera, Perú recuperará el Senado y la Cámara de Representantes, 31 años después del golpe de Estado del expresidente Alberto Fujimori. Para lograrlo, el Congreso tuvo que modificar 53 artículos de la Carta Magna de 1993: 2, 39, 56, 57, 78, 79, 80, 81, 82, 86, 87, 90, 91, 92, 93, 94 95 139, 142, 150, 157, 161, 162, 182, 183, 191, 194, 201, 203 y 206.

Estos cambios ¿a quiénes beneficia? ¿permitirá modificar la desigualdad social que se vive en el país? ¿solo beneficia a los poderosos del país, a los congresistas?

También dentro de las bases teóricas no podemos dejar de mencionar a:

La desigualdad social se vincula a la distribución asimétrica de bienes y valores sociales, lo que justifica las jerarquías sociales a partir de atributos percibidos como "naturales" (Tilly, 2000).

La distribución asimétrica de ventajas y desventajas en una sociedad es resultado de relaciones de poder mediadas culturalmente (Reygadas, 2008).

La desigualdad no es un fenómeno unidimensional; se debe considerar su complejidad incluyendo dimensiones culturales, sociales y económicas (Mora, 2014).

Weber propone que la desigualdad se manifiesta en tres órdenes: económico, social y político, donde el poder es un factor clave en la estratificación social (Barroso Ribal, 2021).

Dubet (2011) sostiene que la igualdad de oportunidades es un principio fundamental que busca nivelar las condiciones de vida de los grupos en una sociedad.

Para lograr una igualdad de resultados, es necesario que organismos macrosociales intervengan para forzar un resultado igualitario (Dubet, 2011).

Las teorías contemporáneas abogan por un enfoque multidimensional que articule diferentes niveles del fenómeno social (Mora, 2014).

Las políticas públicas deben abordar la desigualdad desde una perspectiva integral que contemple diversas dimensiones sociales y económicas (Mora, 2014).

Rawls (1973) plantea que las sociedades deben crear instituciones que aseguren un nivel mínimo de bienestar para todos sus miembros (Mora, 2004).

Las reformas deben contemplar mecanismos que favorezcan la equidad y reduzcan las disparidades existentes en el acceso a recursos y derechos (Abate Daga & Debarnot, 2019).

Se reconoce la importancia de construir sistemas económicos y políticos que incluyan a los sectores más vulnerables para reducir la desigualdad (Cadenas & Cárdenas, 2016).

Se ha pasado de concepciones economicistas hacia enfoques más integrales que consideran múltiples factores en el análisis de la desigualdad social (Mora, 2014).

Rawls propone un enfoque procedimental donde las reglas para asignar recompensas deben asegurar resultados distributivos justos (Mora, 2004).

Estas bases teóricas ofrecen un marco conceptual para entender la complejidad de la desigualdad social y su relación con las reformas constitucionales necesarias para promover una sociedad más justa e igualitaria.

El **Problema General** de la presente investigación se formuló de la siguiente manera: ¿De qué manera se relacionan la desigualdad social y reforma constitucional en el Perú al 2023? Los **Problemas Específicos** fueron: **Problema Específico 1:** ¿Cómo se relacionan la desigualdad social en los años de la Constitución de 1979 y reforma de la parte dogmática de la Constitución en el Perú al 2023?; **Problema Específico 2:** ¿Cómo se relacionan la desigualdad social en los años de la Constitución de 1993 y reforma de la parte orgánica de la Constitución en el Perú al 2023?

La investigación realizada se justifica legalmente porque ha tomado en consideración: en lo que corresponde a la Justificación Legal:

- Constitución de 1993;
- Ley 30220, Ley Universitaria
- Estatuto de la UNICA
- Resolución Rectoral 029-2021-R, Líneas de Investigación UNICA.
- Resolución Rectoral 048-2021-R, Reglamento de Grados y Títulos
- Resolución Rectoral 1320-2021-R, Guía para la Elaboración de Proyecto de Tesis, Tesis.

Desde el punto de vista teórico la investigación realizada presenta un conjunto de trabajos de carácter internacional, nacional sobre el tema en estudio, además de proporcionar las bases teóricas objetivas que sobre las variables en estudio han sido objeto de análisis, interpretación, síntesis. Asimismo, desde el punto de vista práctico, la investigación realizada ayudará a otros estudiosos del tema a contar con información para sus futuras investigaciones, además de ser un referente para abogados, estudiantes de Derecho. Desde el punto de vista metodológico se han considerado aspectos relevantes como: Tipo, Nivel, Diseño de Investigación, asimismo, lo relacionado a la Población, Muestra, las Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información, además de lo relativo a las Técnicas de Procesamiento de Datos. Respecto a su Importancia descansa en que el tema trabajado es de palpitante actualidad debido a los incesantes reclamos que piden a gritos ir a referéndum para dejar sin efecto la Constitución Política de 1993, poner en vigencia la de 1979 o simplemente ponernos a trabajar para darle al país una Constitución que permita el desarrollo tanto de los empresarios como de los trabajadores para lograr resolver las grandes brechas que existen en el pueblo peruano.

El **Objetivo General** fue: Demostrar de qué manera se relacionan la desigualdad social y reforma constitucional en el Perú al 2023. Los **Objetivos Específicos** fueron: **Objetivo Específico 1:** Establecer cómo se relacionan la desigualdad social en los años de la Constitución de 1993 y reforma de la parte dogmática de la Constitución en el Perú al 2023. **Objetivo Específico 2:** Determinar cómo se relacionan la desigualdad social en los años de la Constitución de 1993 y reforma de la parte orgánica de la Constitución en el Perú al 2023.

La **Hipótesis General** fue: Entre desigualdad social y reforma constitucional en el Perú al 2023, existe una relación muy relevante. **Las Hipótesis Específicas** fueron: **Hipótesis Específica 1:** Entre desigualdad social en los años de la Constitución de 1993 y reforma de la parte dogmática de la Constitución en el Perú al 2023, existe una relación muy estrecha. **Hipótesis Específica 2:** Entre desigualdad social en los años de la Constitución de 1993 y reforma de la parte orgánica de la Constitución en el Perú al 2023, existe una relación muy significativa.

Las Variables fueron: Variable Independiente (X) : Desigualdad social; Variable Dependiente (Y): reforma constitucional.

#### **Operacionalización de Variables:**

La Matriz de Operacionalización se presenta en la Parte de Anexos.

## II. Estrategia metodológica.

### 2.1. Tipo, nivel y diseño de investigación

#### 2.4.1.1. Tipo de investigación

Según su FINALIDAD ha sido una Investigación Básica ha contribuido con conocimientos sobre las variables en estudio.

Según su NIVEL DE PROFUNDIAD se enmarcó dentro de una Investigación Correlacional se orientó a demostrar la relación existente entre las variables en estudio.

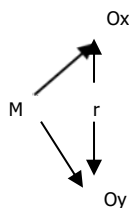
Por su RELACIÓN CON EL DERECHO correspondió a una Investigación Sociológica-Funcionalista ya que se ha eligió un determinado lugar y período de tiempo para su estudio.

#### 2.1. 2. Nivel de investigación

La investigación realizada corresponde al Nivel Correlacional ya que estuvo dirigida a demostrar la relación existente entre desigualdad social y reforma constitucional.

#### 2.1.3. Diseño de investigación

Se recurrió al Diseño DESCRIPTIVO-CORRELACIONAL que se representa de la siguiente manera:



En donde:

M= Campesinos, ambulantes, abogados.

Ox= Desigualdad social

Oy= Reforma constitucional.

r = Factor de correlación

## 2.2. Población. Muestra. Muestreo.

### 2.2.1. Población

Se conformó con el conjunto de individuos que tenían relación con el estudio a llevarse a cabo entre campesinos, ambulantes, abogados que estaban relacionados directamente con el tema de estudio. Cuantitativamente se eligieron a 100 individuos.

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN		
GRUPO	PORCENTAJE	NÚMERO
Ambulantes	10%	10
Campesinos	80%	80
Abogados	10%	10
<b>T O T A L</b>	100%	100

### 2.2.2. Muestra

Indicó López (2022) la muestra es “un subconjunto o parte del universo o población en que se llevará a cabo la investigación, es una parte representativa de la población”

Correspondió a una parte de la Población, se constituyó para este estudio de 80 individuos tomados de acuerdo a determinado tipo de muestreo.

$$n = \frac{Z^2 \times N \times P \times R}{E^2 \times (N - 1) + Z^2 \times P \times R}$$

**Dónde:**

**n** = Tamaño de la muestra

**Z<sup>2</sup>** = Nivel de confianza es 1.96

**p** = Población a estimar es 50%

**q** = Población a medir es 50%

**E** = Margen de error: 5%

**N** = Tamaño de la población

Reemplazando:

$$n = \frac{1.96^2 \times 100 \times 0.5 \times 0.5}{0.05^2 \times (100 - 1) + 1.96^2 \times 0.5 \times 0.5} = \frac{96.0400}{1.2079} = 80$$

### 2.2.3. Muestreo

Para seleccionarla se recurrió al Muestreo No Probabilístico o Intencionado tomando en cuenta ciertos criterios de inclusión como fueron el conocimiento del tema, experiencia en casos motivo de estudio. Cuantitativamente estará conformada por 80 personas.

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE LA MUESTRA		
GRUPO	PORCENTAJE	NÚMERO
Ambulantes	10%	08
Campeños	80%	64
Abogados	10%	08
<b>T O T A L</b>	100%	80

## 2.3. Técnicas e Instrumentos de recolección de información

### 2.3.1. Técnicas de recolección de información.

Se empleó la Encuesta, esta se hace efectiva mediante un cuestionario que es aplicado a un conjunto de individuos de determinada muestra de personas, permiten obtener información sobre puntos de vista, actitudes, aspectos emotivos de un grupo seleccionada de individuos. También se recurrió a la Entrevista de tipo estructurada para recoger datos, información sobre la variable reforma constitucional.

### **2.3.2. Instrumentos de recolección de datos**

En la Investigación se utilizaron como instrumentos de recojo de datos, información:

#### **A) CUESTIONARIO SOBRE DESIGUALDAD SOCIAL**

Con este instrumento se consiguió información fidedigna sobre esta variable, comprendió 10 reactivos o ítems que fueron contestados por los integrantes de la muestra representativa seleccionada para la ocasión. Fue objetiva, anónima para lograr la aplicación de parte de nuestros colaboradores.

#### **B) ENTREVISTA SOBRE REFORMA CONSTITUCIONAL.**

Mediante este instrumento se ubicaron datos, información importante, objetiva para construir la data relativa a esta variable. Comprendió 08 ítems o reactivos que fueron respondidos por los integrantes de la muestra elegida. Fue anónima y lo más operativa para darle confianza a los colaboradores.

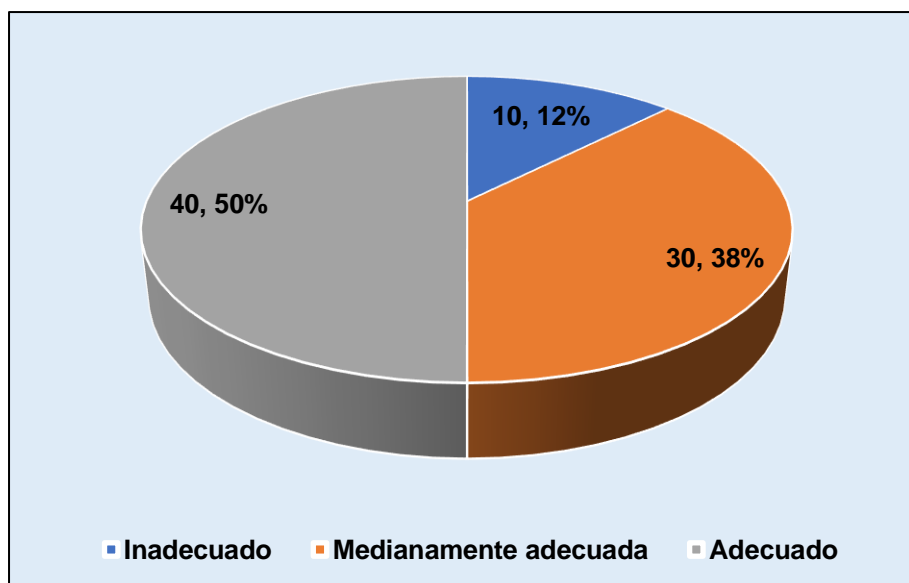
### III.RESULTADOS

**Tabla I**  
**DESIGUALDAD SOCIAL**

	Frecuencia	Porcentaje
Inadecuado	10	12,50%
Medianamente adecuada	30	37,5%
Adecuado	40	50,0%
Total	80	100,00%

Fuente: Data de resultados

Figura 1



Interpretación: En la Tabla I, Figura 1, se muestran las respuestas obtenidas de los 80 sujetos muestrales, para la variable desigualdad social; donde el 12,50% considera su aplicación en un nivel inadecuado, el 37,50% ha señalado un nivel medianamente adecuado y un 50% considera su aplicación en un nivel adecuado. Tal como se puede apreciar la opinión de los colaboradores, es que durante la vigencia de la Constitución Política de 1979 las desigualdades sociales se trataron de medianamente adecuada, ya que de alguna forma los derechos de los trabajadores fueron protegidos desde la Carta Fundamental, se orientó a beneficiar a las grandes mayorías.

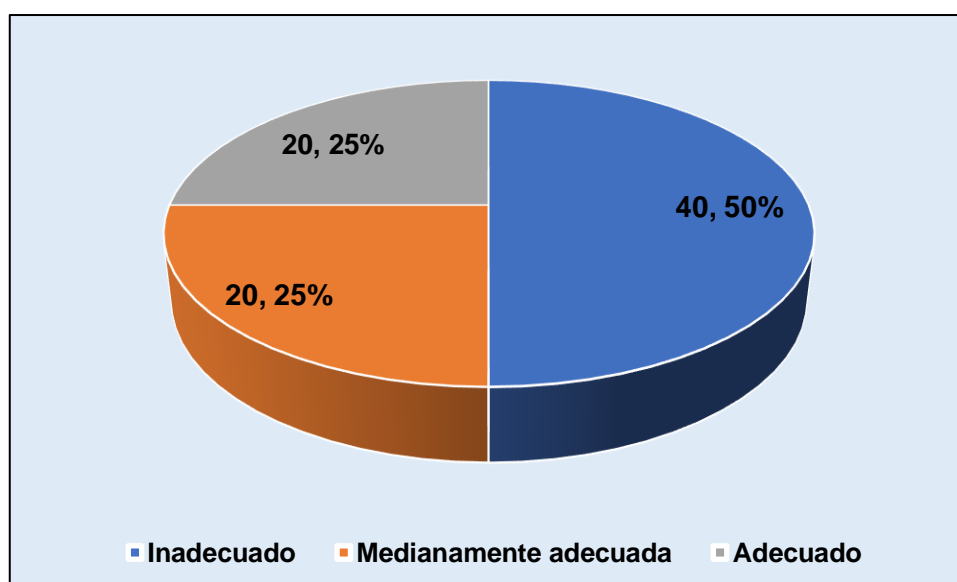
**Tabla II**

*Dimensión: Constitución 1979.*

	Frecuencia	Porcentaje
Inadecuado	40	50%
Medianamente adecuada	20	25%
Adecuado	20	25%
Total	80	100,00%

Fuente: Data de resultados

Figura 2



Interpretación:

En la Tabla II, Figura 2, se muestran las respuestas obtenidas de los 80 sujetos muestrales, para la dimensión desigualdad social en tiempos de la Constitución de 1979; donde el 50% considera su tratamiento en un nivel inadecuado, el 25% considera que es de nivel medianamente adecuado y un 25% considera su tratamiento en un nivel adecuado. Lo expuesto en la anterior interpretación se confirma con los datos, información de la Tabla, Figura, donde un significativo 50% de los encuestados consideran que el trato a las desigualdades sociales durante la vigencia de la mencionada Carta Magna se percibía un mejor trato a los derechos sociales y económicos de la población.

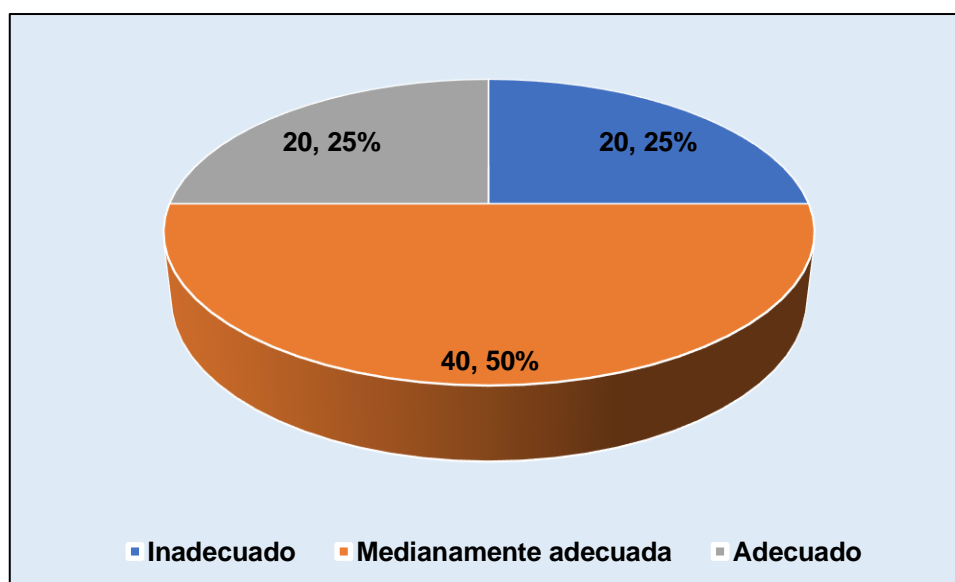
**Tabla III**

***Dimensión: Constitución 1993.***

	Frecuencia	Porcentaje
Inadecuado	20	25,00%
Medianamente adecuada	40	50,00%
Adecuado	20	25%
Total	80	100,00%

Fuente: Data de resultados

Figura 3



Interpretación: En la Tabla III, Figura 3, se muestran las respuestas obtenidas de los 80 sujetos muestrales, para la dimensión desigualdad social en tiempos de la Constitución de 1993; para el 25% considera su tratamiento en un nivel inadecuado, el 50% lo ubica en un nivel medianamente adecuado y un 25% manifestó que está en un nivel adecuado. Tal como se aprecia, con la Constitución de 1993, la percepción de las desigualdades sociales se empieza a sentir con fuerza, ya que la referida norma legal dio un giro total en relación a la anterior Constitución, esta se orientó a favor a los empresarios de manera especial, mientras que a la población se le fue retirando la mayoría de sus derechos adquiridos, situación que hasta la actualidad se ha profundizado aún más con los

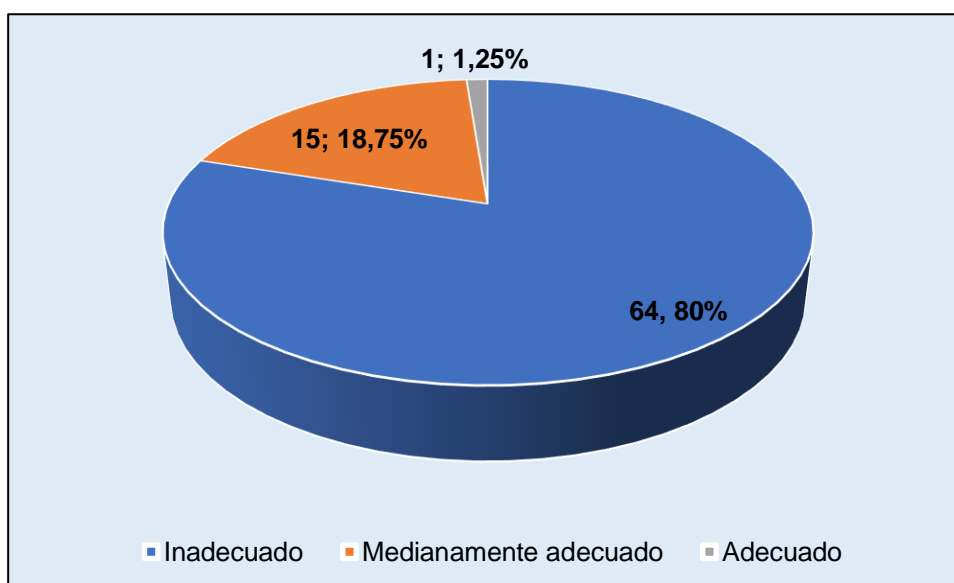
cambios que viene haciendo el actual Congreso para beneficiar intereses personales y de grupo.

**Tabla IV**  
**Reforma Constitucional.**

	Frecuencia	Porcentaje
Inadecuado	64	80,00%
Medianamente adecuado	15	18,75%
Adecuado	1	1,25%
Total	80	100,00%

Fuente: Data de resultados

Figura 4



Interpretación: En la Tabla IV, Figura 4, se muestran las respuestas obtenidas de los 80 sujetos muestrales, para la variable reforma constitucional; donde el 80,00% la considera inadecuada, el 18,75% la ubica en un nivel medianamente adecuado y un 1,25% señaló nivel adecuado. Tal como se aprecia en los resultados, los que aplicaron la Encuesta consideran que la reforma a la Constitución de 1993 es inadecuada, ya que los intereses del país, del pueblo se han puesto de lado para beneficiar a una minoría que no tiene ningún valor, ética al acudir a los “padres de la patria” en busca de cambios que les asegure sus gollerías, beneficios a cambio de dádivas.

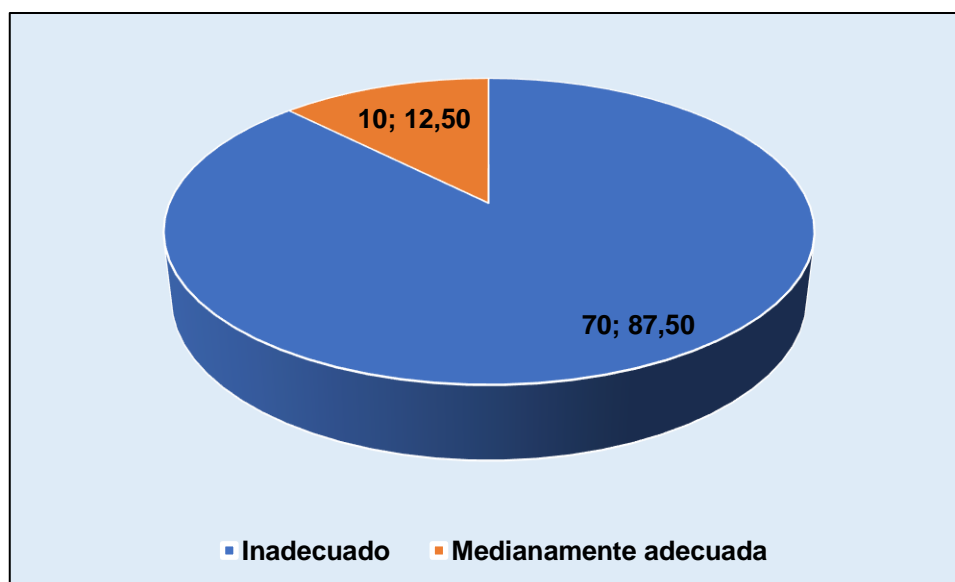
**Tabla V**

***Dimensión: Parte dogmática.***

	Frecuencia	Porcentaje
Inadecuado	70	87,50%
Medianamente adecuada	10	12,50%
Total	80	100,00%

Fuente: Data de resultados

Figura 5



Interpretación: En la Tabla V, Figura 5, se muestran las respuestas obtenidas de los 80 sujetos muestrales, para la dimensión parte dogmática; en donde un 87,50% considera que es inadecuada y, el 12,50% la consideran en un nivel medianamente adecuada. Los que aplicaron el Cuestionario correspondiente consideran que los cambios que se están realizando a la parte medular de la Constitución son inadecuados y no responden a las necesidades de la población, del país, solo para el beneficio de unos pocos y para eso se están prestando la mayoría de legisladores, con algunas excepciones.

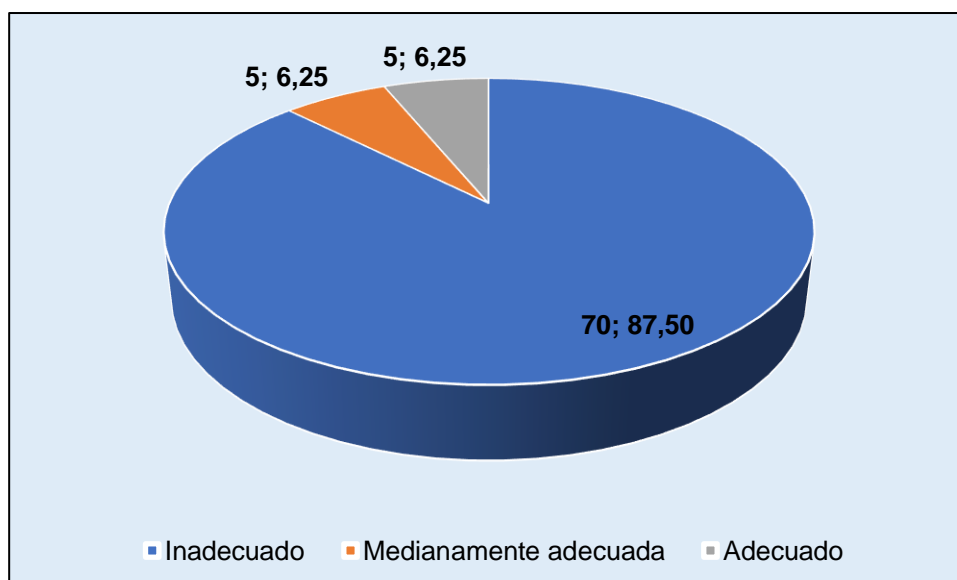
**Tabla VI**

***Dimensión: Parte Orgánica.***

	Frecuencia	Porcentaje
Inadecuado	70	87,50%
Medianamente adecuada	5	6,25%
Adecuado	5	6,25%
Total	80	100,00%

Fuente: Data de resultados

Figura 6



Interpretación: En la Tabla VI, Figura 6, se muestran las respuestas obtenidas de los 80 sujetos muestrales, para la dimensión parte orgánica; el 87,50% considera que es inadecuada, el 6,25% la considera en un nivel medianamente adecuado y un 6,25% la ubica en un nivel adecuado. En lo que va del año 2024 se han realizado modificaciones en más de 50 artículos de la Constitución de 1993 e incumpliendo el mismo Reglamento del Poder Legislativo, lo orgánico de nuestra Carta Fundamental ha sido herida de muerte, todos los Principios, Doctrinas, se han dejado de lado para legislar en favor de minorías económicas a cambio de una serie de prebendas, dádivas para los congresistas de turno.

### Prueba de normalidad

$H_0$ : Los datos tienen distribución normal

$p > 0,05$

$H_1$ : Los datos no tienen distribución normal

Nivel de significancia:  $\alpha = 0.05$

### Tabla VII.

#### Prueba de normalidad

	Kolmogórov-Smirnov			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
D1: Constitución 1979.	,156	80	,000	,963	80	,019
D2: Constitución 1993.	,141	80	,000	,963	80	,018
VX: DESIGUALDAD SOCIAL	,112	80	,016	,975	80	,107
D1: Parte Dogmática.	,195	80	,000	,933	80	,000
D2: Parte Orgánica.	,187	80	,000	,932	80	,000
VY: REFORMA CONSTITUCIONAL	,156	80	,000	,950	80	,004

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: Data de resultados

Para la prueba de normalidad, se tuvo en cuenta la prueba de Kolmogórov-Smirnov, pues el tamaño resultó ser mayor a 30 participantes, de acuerdo con los valores obtenidos estos resultan ser menores a 0.05; entonces se rechaza la hipótesis nula; por lo tanto, los datos no tienen una distribución normal, de manera que se aplicó la prueba de correlación Rho de Spearman.

### Prueba de hipótesis general

#### Hipótesis nula: $H_0: r_{xy} = 0$

Entre desigualdad social y reforma constitucional en el Perú al 2023, no existe una relación muy relevante.

#### Hipótesis alterna: $H_a: \rho r_{xy} \neq 0$

Entre desigualdad social y reforma constitucional en el Perú al 2023, existe una relación muy relevante.

#### Nivel de significación:

$\alpha = 0.05$  (prueba bilateral)

#### Regla de decisión:

$p > \alpha =$  acepta  $H_0$  se rechaza la hipótesis alterna

$p < \alpha =$  rechaza  $H_0$  se acepta la hipótesis alterna

### Tabla 8

#### Estadígrafo de Prueba:

Coefficiente de correlación de Rho de Spearman

			Vx: Constitución 1979	Vy: Reforma de la Constitución.
Rho de Spearman	Vx: Constitución de 1979.	Coeficiente de correlación	1,000	,890**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	80	80
	Vy: Reforma de la Constitución	Coeficiente de correlación	,890**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	80	80

El resultado del p valor (Sig = 0,000) es menor al valor de significancia 0,05, de tal forma que se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se acepta la hipótesis alterna ( $H_1$ ); por lo tanto, entre desigualdad social en tiempos de la Constitución de 1979 y reforma constitucional en el Perú al 2023, existe una relación muy relevante. Así también, de

acuerdo al coeficiente de correlación de Rho Spearman que es igual a 0,890 es positiva alta.

### Prueba de hipótesis específica 1

**Hipótesis nula: Ho:  $r_{xy} = 0$**

Entre desigualdad social en los años de la Constitución de 1979 y reforma de la parte dogmática de la Constitución en el Perú al 2023, no existe una relación muy estrecha.

**Hipótesis alterna: Ha:  $\rho r_{xy} \neq 0$**

Entre desigualdad social en los años de la Constitución de 1979 y reforma de la parte dogmática de la Constitución en el Perú al 2023, existe una relación muy estrecha.

			D1: Constitución 1979	D1: Parte Dogmática.
Rho de Spearman	D1: Constitución 1979	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 . 80	,880** ,000 80
	D1: Parte Dogmática.	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,880** ,000 80	1,000 . 80

El resultado del p valor (Sig = 0,000) es menor al valor de significancia 0,05, de tal forma que se rechaza la hipótesis nula (H0) y se acepta la hipótesis alterna (H1); por lo tanto, entre desigualdad social en los años de la Constitución de 1979 y reforma de la parte dogmática de la Constitución en el Perú al 2023, existe una relación muy estrecha. Así también, de acuerdo al coeficiente de correlación de Rho Spearman que es igual a 0,880 es positivamente significativa.

### Prueba Hipótesis específica 2

**Hipótesis nula: Ho:  $r_{xy} = 0$**

Entre desigualdad social en los años de la Constitución de 1993 y reforma de la parte orgánica de la Constitución en el Perú al 2023, no existe una relación muy significativa.

**Hipótesis alterna:  $H_a: \rho_{r_{xy}} \neq 0$**

Entre desigualdad social en los años de la Constitución de 1993 y reforma de la parte orgánica de la Constitución en el Perú al 2023, existe una relación muy significativa.

**Nivel de significación:**

$\alpha = 0.05$  (prueba bilateral)

**Regla de decisión:**

$p > \alpha =$  acepta  $H_0$  se rechaza la hipótesis alterna

$p < \alpha =$  rechaza  $H_0$  se acepta la hipótesis alterna

**Tabla 10**

**Estadígrafo de Prueba:**

Coeficiente de Correlación de Rho de Spearman

			D2: Constitución 1993.	D2: Parte Orgánica.
Rho de Spearman	D2: Constitución 1993.	Coeficiente de correlación	1,000	,850**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	80	80
	D2: Parte Orgánica.	Coeficiente de correlación	,850**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	80	80

El resultado del p valor (Sig = 0,000) es menor al valor de significancia 0,05, de tal forma que se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se acepta la hipótesis alterna ( $H_1$ ); por lo tanto, Entre desigualdad social en los años de la Constitución de 1993 y reforma de la parte orgánica de la Constitución en el Perú al 2023, existe una relación muy significativa. Así también, de acuerdo al coeficiente de correlación de Rho Spearman que es igual a 0,850 es positiva.

#### **IV. DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

En este apartado se procedió a realizar la discusión de la Hipótesis Específica 1, a continuación, se procedió con la Hipótesis Específica 2 y, finalmente, la Hipótesis General.

En la Hipótesis Específica 1 se manifestó que entre la desigualdad social en los años de la Constitución de 1979 y reforma de la parte dogmática de la Constitución en el Perú al 2023, existe una relación muy estrecha, para consolidar lo descrito, se consideran los datos obtenidos y evidenciados en la Tabla 2, de acuerdo con el recojo de datos del elemento muestral donde se detallan las respuestas obtenidas de los 80 participantes, para la dimensión desigualdad social en tiempos de la Constitución de 1979; el 50% considera en un nivel inadecuado, el 25% considera que es de nivel medianamente adecuado y un 25% considera su tratamiento en un nivel adecuado. donde un significativo 50% de los encuestados consideran que el trato a las desigualdades sociales durante la vigencia de la mencionada Carta Magna se percibía un mejor trato a los derechos sociales y económicos de la población. De igual manera, en referencia a los resultados presentados en la Tabla 5, se muestran las respuestas obtenidas de los 80 sujetos muestrales, para la dimensión parte dogmática; en donde un 87,50% considera que es inadecuada y, el 12,50% la consideran en un nivel medianamente adecuado.

En concordancia con lo descrito, coincide con lo expresado por Palomino (2004) sobre los cambios en la parte dogmática de esta carta política “a nivel de derechos fundamentales, aunque mantiene casi la mayoría de los derechos civiles y políticos se han suprimido un contingente de dispositivos de carácter social o derechos económicos, sociales y culturales” (p.286), estos cambios dados en la actual constitución es la que ha generado mayor desigualdad debido a que se traduce en que tanto bienes, servicios y comercio externo son libres, aplicándose el libre mercado donde se merman los derechos d ellos trabajadores resultando perjudicados en el aspecto laboral.

Por otro lado considerando a Eguiguren (1997) que describe “el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados” (p.69) en clara referencia a que esta constitución aborda la problemática de igualdad ante la ley de manera sesgada sin considerar propuestas acordes a la realidad peruana y sin usar de base a constituciones de otros países.

Por otra parte, sobre la Hipótesis Específica 2 se determinó que entre desigualdad social en los años de la Constitución de 1993 y reforma de la parte orgánica de la Constitución en el Perú al 2023, existe una relación muy significativa, considerando los resultados detallados en la Tabla 3, se muestran las respuestas obtenidas de los 80 sujetos muestrales, para la dimensión desigualdad social en tiempos de la Constitución de 1993; para el 25% considera su tratamiento en un nivel inadecuado, el 50% lo ubica en un nivel medianamente adecuado y un 25% manifestó que está en un nivel adecuado.. De igual manera, los resultados presentados en la Tabla 6, muestran las respuestas obtenidas de los 80 sujetos muestrales, para la dimensión parte orgánica; el 87,50% considera que es inadecuada, el 6,25% la considera en un nivel medianamente adecuado y un 6,25% la ubica en un nivel adecuado.

La Hipótesis General afirmaba que entre desigualdad social y reforma constitucional en el Perú al 2023, existe una relación muy relevante. los datos de la Tabla 1, muestra las respuestas obtenidas de los 80 sujetos muestrales, para la variable desigualdad social; donde el 12,50% considera su aplicación en un nivel inadecuado, el 37,50% ha señalado un nivel medianamente adecuado y un 50% considera su aplicación en un nivel adecuado. Asimismo, la Tabla 4, presenta las respuestas obtenidas de los 80 sujetos muestrales, para la variable reforma constitucional; donde el 80,00% la considera inadecuada, el 18,75% la ubica en un nivel medianamente adecuado y un 1,25% señaló nivel adecuado. Lo presentado coincide con lo señalado por Abad (2017):

La Carta de 1993 fue como instrumento jurídico y político para legitimar el golpe de Estado del 5 de abril de 1992 y establecer normas que no están previstas en la Constitución de 1979, tuvo como objetivo fortalecer el gobierno antidemocrático y dictatorial del Ingeniero Alberto. Fujimori. Una constitución hecha a medida. La caída del régimen de Fujimori abrió un escenario favorable para cambios constitucionales, que podrían crear un documento legal y consensuado que fortaleciera los derechos y las instituciones establecidas en la Constitución. El informe presentado en julio de 2001 por la Comisión encargada de estudiar los fundamentos de la reforma constitucional, nombrada por el presidente Valentín Paniagua, se inscribe en este camino. (p.3).

La desigualdad social se amplió a partir de la puesta en vigencia de la Constitución de 1993, si bien aparentemente mejoro la situación del país, el tiempo ha demostrado que a quienes favorece en demasía es a los grandes lobbies, grupos empresariales, quienes en el período de su vigencia han visto crecer sus fortunas personales en 10 veces, mientras que el pueblo, la gente común y corriente, aún no siente las bondades del modelo económico puesto en vigencia por la referida Carta Magna, es más, al momento de concluir la investigación el Congreso con el Ejecutivo han realizado cambios a más de 50 artículos de la mencionada Carta Fundamental, todos favorables a los más pudientes del país.

## V.CONCLUSIONES

- 1) Entre desigualdad social en los años de la Constitución de 1979 y reforma de la parte dogmática de la Constitución en el Perú al 2023, existe una relación muy estrecha; los resultados presentados en la Tabla 2 y la Tabla 5 facilitan la contrastación y validación de la Hipótesis Específica 1 de la investigación.
  
- 2) Entre desigualdad social en los años de la Constitución de 1993 y reforma de la parte orgánica de la Constitución en el Perú al 2023, existe una relación muy significativa, la información estadística expresada en la Tabla 3 y la Tabla 6 así lo confirman de esta manera permiten la contrastación y verificación de la Hipótesis Específica 2 del presente estudio.
  
- 3) Entre desigualdad social en tiempos de la Constitución de 1979 y reforma constitucional en el Perú al 2023, existe una relación muy relevante, los datos de la Tabla 1 y la Tabla 4, permiten contrastar y validar la Hipótesis General del trabajo de investigación ejecutado.

## **VI. RECOMENDACIONES**

- 1) A las autoridades del Ministerio de Trabajo y del Empleo; Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo que siempre estén atentos a las necesidades no solo de los empresarios sino también a las de los trabajadores para evitar desigualdades sociales por género, raza o condición.
  
- 2) A los responsables de la conducción de la Facultad de Derecho y Ciencia Política para que los estudiantes de esta facultad se formen académicamente y con valores para así asegurar que la política y otras normas legales sean aplicadas correctamente en relación con las necesidades específicas de grupos vulnerables, como mujeres, pueblos indígenas y personas con discapacidad.
  
- 3) A los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencia Política educar y sensibilizar a la población en general sobre derechos constitucionales y desigualdad social, para fomentar una cultura de respeto y promoción de la igualdad.

## VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Efraín García Sánchez (2019) Investigar la percepción de la desigualdad económica. -la-desigualdad-economica-en-psicologia-y-ciencias-sociales-Consideraciones-para-la-construccion-de-una-agenda-de-investigacion.pdf.
- Juan Sebastián García Acevedo. Reduciendo desigualdades: Otros derechos y otros Desarrollos. Primera edición: Cartagena de Indias, 2020. Álvaro Andrés Hamburger Fernández. Editor. Editorial Bonaventuriana. Universidad de San Buenaventura, Cartagena [www.editorialbonaventuriana.usb.edu.com](http://www.editorialbonaventuriana.usb.edu.com).
- Luis Raymundo Osorno Morales, 2017-2018. Las desigualdades de género en la educación financiera universitaria en México, 2017-2018 Localización: Revista Inclusiones: Revista de Humanidades y Ciencias Sociales, ISSN-e 0719-4706, Vol. 8, N°. Extra 3 (enero-marzo), 2021 (Ejemplar dedicado a: Nuevas miradas), págs. 18-40.
- Matías Ciaschi. Publicado ene 4, 2021. Estructura productiva y desigualdad salarial: evidencia para América Latina. <https://doi.org/10.20430/ete.v88i349.1078>.
- Susana Mallo. Mayo 2010. Democracia, ciudadanía y participación: nuevos sujetos sociales. Grupo Interdisciplinario “Estado, Sociedad y Economía” en los siglos XX y XXI (GIESE 2021) de la Universidad de la República.
- Max Francisco Enríquez Nava. 2020 Aug 31. Comportamiento y desigualdades sociales en indicadores priorizados del Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 en Bolivia.
- Higinio Fernández-Sánchez (2020). Intersección de pobreza y desigualdad frente al distanciamiento social durante la pandemia COVID-19.
- Observatorio de la deuda social argentina ODSA informa\_2020 / 2 - 31 / 03 /2020. Desigualdades sociales en tiempos de pandemia.

- Edgar Tullo (2020). Desigualdades sanitarias y sociales en la salud materna y del niño en Paraguay.
- Mariana Haebenera. 4, April 2020. Desigualdades sociales en la mortalidad cardiovascular en España desde una perspectiva interseccional.
- Editor(es): NU. CEPAL. Fecha de publicación: 2021-01-26. Las personas afrodescendientes y el COVID-19: develando desigualdades estructurales en América Latina.
- Mauricio Casanova. 2020. Desigualdad global y teoría de sistemas: una aproximación histórica.
- Carlos Lema Añón. 2020. La revolución de los determinantes sociales de la salud derecho a la salud y desigualdad.
- Mónica Machón. 11 Set 2020. Desigualdades socioeconómicas en la salud de la población mayor en España.
- Francisco Mora (2014). Neuroeducación. Solo se puede aprender aquello que se ama. Madrid, España: Alianza Editorial. pp.- 1- 124
- Carbonell, Miguel y Salazar, Pedro (Coords.) La Reforma constitucional de Derechos Humanos: un nuevo paradigma. México. UNAM-IIIJ. Septiembre 2011. 450 p.
- Gabriel L. Negretto (2020). Paradojas de la reforma constitucional en América latina.
- Roberto Gargarella (2020). Pensando sobre la reforma constitucional en América Latina.
- Reygadas, Luis. (2008). Distinción y reciprocidad: Notas para una antropología de la equidad. Nueva antropología, 21(69), 9-31.
- Sergio Miguel Díaz Ricci. 2004 Argentina, Buenos Aires 2004 (810 páginas ISBN 950-574-177-4). TEORÍA DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

López Aguilar Juan Fernando (05/06/2012). DE LA CONSTITUCION «IRREFORMABLE» A LA REFORMA CONSTITUCIONAL «EXPRÉS». Catedrático de Derecho Constitucional Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Botero, Sandra La Reforma Constitucional de 1936, el estado y las políticas sociales en Colombia Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura, núm. 33, 2006, pp. 85-109 Universidad Nacional de Colombia Bogotá, Colombia.

Gonzalo Andrés Ramírez Cleves (2020). Límites de la reforma constitucional en Colombia. El concepto de Constitución como fundamento de la restricción.

Por D. Luís Ortega Álvarez (2020) Catedrático de Derecho Administrativo Universidad de Castilla-La Mancha. Reforma Constitucional y reforma estatutaria.

Delia Ferreira Rubio and Matteo Goretti (Apr. - Jun., 1996). Cuando el presidente gobierna solo. Menem y los decretos de necesidad y urgencia hasta la reforma constitucional (julio 1989 - agosto 1994). Vol. 36, No. 141 (Apr. - Jun., 1996), pp. 443-474 (32 pages) Published By: Instituto de Desarrollo Económico Y Social.

Lustig, N (2017) . El impacto del sistema tributario y el gasto social en la distribución del ingreso y la pobreza en América Latina. Una aplicación del marco metodológico del proyecto Compromiso con la Equidad (CEQ). El Trimestre Económico, vol. LXXXIV (3), núm. 335, julio-septiembre de 2017, pp. 493-568

Sirley Juliana Agudelo Ibáñez ene (1, 2016). Responsabilidad patrimonial del Estado colombiano por actos de reforma constitucional.

Sirley Juliana Agudelo Ibáñez (2020). Identidad constitucional: límite a la reforma constitucional en Alemania, Italia y la India.

Tilly, Charles (2000), La desigualdad persistente. Buenos Aires: Manantial,

Capítulo 1: “De esencias y vínculos”, pp. 15-53.

## **VIII. ANEXOS:**

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA.

ANEXO 2: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.

ANEXO 3: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

ANEXO 4: DATA DE RESULTADOS POR VARIABLES-DIMENSIONES.

ANEXO 5: MATERIAL ADICIONAL SOBRE TEMA INVESTIGADO.

ANEXO 6: INFOGRAFÍAS. ESQUEMAS ALUSIVOS A LA INVESTIGACIÓN.

**ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA DE LA TESIS: "DESIGUALDAD SOCIAL Y REFORMA CONSTITUCIONAL EN EL PERÚ AL 2023".**

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	VALORACIÓN	INSTRUMENTOS	METODOLOGÍA.
<p><u>GENERAL</u> ¿De qué manera se relacionan la desigualdad social y reforma constitucional en el Perú al 2023?</p> <p><u>PROBLEMA ESPECÍFICO 1.</u> ¿Cómo se relacionan la desigualdad social en los años de la Constitución de 1979 y reforma de la parte dogmática de la Constitución en el Perú al 2023?</p> <p><u>PROBLEMA ESPECÍFICO 2.</u> ¿Cómo se relacionan la desigualdad social en los años de la Constitución de 1993 y reforma de la parte orgánica de la Constitución en el Perú al 2023?</p>	<p><u>GENERAL.</u> Demostrar de qué manera se relacionan la desigualdad social y reforma constitucional en el Perú al 2023.</p> <p><u>OBJETIVO ESPECÍFICO 1:</u> Establecer cómo se relacionan la desigualdad social en los años de la Constitución de 1979 y reforma de la parte dogmática de la Constitución en el Perú al 2023.</p> <p><u>OBJETIVO ESPECÍFICO 2:</u> Determinar cómo se relacionan la desigualdad social en los años de la Constitución de 1993 y reforma de la parte orgánica de la Constitución en el Perú al 2023.</p>	<p><u>GENERAL</u> Entre desigualdad social y reforma constitucional en el Perú al 2023, existe una relación muy relevante.</p> <p><u>HIPÒTESIS ESPECÌFICA 1:</u> Entre desigualdad social en los años de la Constitución de 1979 y reforma de la parte dogmática de la Constitución en el Perú al 2023, existe una relación muy estrecha.</p> <p><u>HIPÒTESIS ESPECÌFICA 2:</u> Entre desigualdad social en los años de la Constitución de 1993 y reforma de la parte orgánica de la Constitución en el Perú al 2023, existe una relación muy significativa.</p>	<p><u>Variable X</u> Desigualdad social</p> <p><u>Variable Y</u> Reforma constitucional</p>	<p>Constitución de 1979.</p> <p>Constitución 1993.</p> <p>Parte dogmática de la Constitución</p> <p>Parte orgánica de la Constitución</p>	<p><u>DE LA VARIABLE X:</u> Desigualdad social en los años de la Constitución del 1979.</p> <p>Desigualdad social en los años de la Constitución del 1993.</p> <p><u>DE LA VARIABLE Y:</u> Reforma de la parte dogmática de la Constitución.</p> <p>Reforma de la parte orgánica de la Constitución</p>	<p>BUENA</p> <p>REGULAR</p> <p>MALA</p>	<p>CUESTIONARIO SOBRE DESIGUALDAD SOCIAL.</p> <p>GUIA DE ENTREVISTA SOBRE REFORMA CONSTITUCIONAL.</p>	<p>ENFOQUE: Mixto. Enfoques Cuantitativo y Cualitativo</p> <p>TIPO. Por su FINALIDAD: Es BASICA. Por su NIVEL DE PROFUNDIDAD: es una investigación CORRELACIONAL. Por su RELACIÓN CON EL DERECHO: Sociológica-Funcional. EN LO CUALITATIVO: será de Tipo Hermenéutico, con estudio de casos.</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN: Corresponde a una investigación Descriptiva-Correlacional que se representa:</p> <p>En donde: M= Campesinos, ambulantes, profesionales, abogados Ox= Desigualdad social Oy= Reforma constitucional. r = Factor de correlación</p>

**ANEXO 2: MATRIZ DE OPERALIZACIÓN DE VARIABLES DE LA TESIS:  
“DESIGUALDAD SOCIAL Y REFORMA CONSTITUCIONAL EN EL PERÚ AL 2023”**

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS O REACTIVOS	ESCALA DE MEDICIÓN
VARIABLE X Desigualdad social	Desigualdad social es una expresión que refleja el trato discriminatorio que sufre un grupo de personas, pero favorece a otras clases sociales.  En general, la desigualdad social ocurre en los países subdesarrollados o no desarrollados, y que también puede presentarse en países con niveles altos de desarrollo, producto de la falta de educación, de mejores oportunidades en el mercado de trabajo y también por la dificultad de acceso a los bienes culturales o a los servicios sanitarios o a la educación que padece la mayor parte de la población. En: <a href="https://www.significados.com/">Significados.com</a> . Disponible en: <a href="https://www.significados.com/desigualdad-social/">https://www.significados.com/desigualdad-social/</a>	Mediante el cuestionario sobre Desigualdad social se buscará obtener información fresca, objetiva sobre esta variable, comprenderá 10 reactivos o ítems que deberán ser contestados por los integrantes de la muestra representativa seleccionada para la ocasión. Será objetiva, anónima para lograr la aplicación de parte de nuestros colaboradores.	Constitución de 1979.	Desigualdad social en los años de la Constitución del 1979.	1. ¿La Constitución de 1979 favoreció el desarrollo de la economía de los campesinos y obreros?	Inadecuado.
					2. ¿La Constitución del 1979 promovía el cobro de impuestos a las grandes empresas?	
					3. ¿La Constitución de 1979 protegía los derechos de fundamentales del ciudadano de la clase baja?	Adecuado.
					4. La Constitución de 1979 promovió la protección a la familia.	
					5. La Constitución de 1979 protegió los derechos laborales	
					6. ¿La Constitución de 1993 favorece el desarrollo de la economía de los campesinos y obreros?	Inadecuado.
					7. ¿La Constitución del 1993 promueve el cobro de impuestos a las grandes empresas?	
					8. ¿La Constitución de 1993 protege los derechos de fundamentales del ciudadano de la clase baja?	Medianamente adecuado.
					9. La Constitución de 1993 promueve la protección a la familia.	
					10. La Constitución de 1993 protege los derechos laborales.	Adecuado.
	tomando como referencia lo expuesto en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, reflexionar sobre el contenido, alcances y límites de la Reforma Constitucional en el Perú,	Mediante la Guía de Entrevista sobre Reforma constitucional se buscará obtener información fresca, objetiva sobre esta variable, comprenderá		Reforma de la parte dogmática de la Constitución	1. ¿Los principios básicos de la Constitución promueven legalidad y la correcta aplicación de la Constitución?	Inadecuado.
					2. ¿Los Derechos Constituyen una garantía constitucional?	
					3. ¿Las garantías constitucionales aseguran igualdad entre la población?	Medianamente adecuado.





## ANEXO 3: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

### CUESTIONARIO SOBRE - DESIGUALDAD SOCIAL

**ESTIMADO COLABORADOR:** Saludos. El motivo de la presente es recoger datos, información objetiva para la Tesis “DESIGUALDAD SOCIAL Y REFORMA CONSTITUCIONAL EN EL PERÚ AL 2023”, este instrumento consta de 10 reactivos que deberás responder marcando alguna de las alternativas presentadas. Por favor, responde con objetividad. **ES ANÓNIMA. MUCHAS GRACIAS.**

#### **DIMENSIÓN: CONSTITUCIÓN DE 1979**

1. ¿La Constitución de 1979 favoreció el desarrollo de la economía de los campesinos y obreros?

- a) Sí                      b) No

2. ¿La Constitución del 1979 promovía el cobro de impuestos a las grandes empresas?

- a) Sí                      b) No

3. ¿La Constitución de 1979 protegía los derechos de fundamentales del ciudadano de la clase baja?

- a) Sí                      b) No

4. La Constitución de 1979 promovió la protección a la familia.

- a) Sí                      b) No

5. La Constitución de 1979 protegió los derechos laborales.

- a) Sí                      b) No

#### **DIMENSIÓN: CONSTITUCIÓN 1993**

6. ¿La Constitución de 1993 favorece el desarrollo de la economía de los campesinos y obreros?

- a) Sí                      b) No

7. ¿La Constitución del 1993 promueve el cobro de impuestos a las grandes empresas?

- a) Sí                      b) No

8. ¿La Constitución de 1993 protege los derechos de fundamentales del ciudadano de la clase baja?

- a) Sí                      b) No

9. La Constitución de 1993 promueve la protección a la familia.

a) Sí                      b) No

10. La Constitución de 1993 protege los derechos laborales.

a) Sí                      b) No



## GUIA DE ENTREVISTA REFORMA CONSTITUCIONAL

**ESTIMADO COLABORADOR:** Saludos. El motivo de la presente es recoger datos, información objetiva para la Tesis “DESIGUALDAD SOCIAL Y REFORMA CONSTITUCIONAL EN EL PERÚ AL 2023” este instrumento consta de 08 reactivos que deberás responder marcando alguna de las alternativas presentadas. Por favor, responde con objetividad. **ES ANÓNIMA. MUCHAS GRACIAS.**

### **DIMENSIÓN: PARTE DOGMÁTICA DE LA CONSTITUCIÓN**

1. ¿Los principios básicos de la Constitución promueven legalidad y la correcta aplicación de la Constitución?

- a) Sí                      b) No

2. ¿Los Derechos Constituyen una garantía constitucional?

- a) Sí                      b) No

3. ¿Las garantías constitucionales aseguran igualdad entre la población?

- a) Sí                      b) No

### **DIMENSIÓN: REFORMA DE LA PARTE ORGÁNICA DE LA CONSTITUCIÓN**

4. ¿Los derechos fundamentales generan respeto e igualdad entre las personas?

- a) Sí                      b) No

5. ¿Cree que la estructura del Estado es adecuado para la distribución correcta del poder?

- a) Sí                      b) No

6. ¿Las funciones de los Poderes del Estado cumplen con lo normado por la Constitución?

- a) Sí                      b) No

7. ¿Las garantías constitucionales permiten mayor igualdad y acceso a la justicia?

- a) Sí                      b) No

8. -¿El sistema electoral respaldado por la Constitución garantiza la legalidad de los procesos?

- a) Sí                      b) No

**ANEXO 4: DATA DE RESULTADOS DE APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.**

**VARIABLE X: DESIGUALDAD SOCIAL**

<b>D1: CONSTITUCIÓN 1979</b>					<b>D2: CONSTITUCIÓN 1993.</b>				
i1	i2	i3	i4	i5	i6	i7	i8	i9	i10
2	2	1	2	2	1	2	2	2	2
2	1	2	2	1	2	2	1	2	2
1	2	2	1	1	2	2	2	2	2
2	1	1	1	2	1	2	1	2	2
2	2	2	1	1	2	1	1	2	2
2	2	2	2	2	1	2	1	2	1
1	2	2	1	1	2	1	1	2	2
2	2	2	2	2	2	2	1	1	2
2	2	1	1	1	1	1	1	1	1
1	2	1	1	1	1	2	1	2	2
1	2	2	1	2	2	1	2	1	2
2	1	2	1	2	2	1	1	1	2
1	1	1	1	1	1	1	2	2	2
2	2	2	1	1	2	2	1	2	1
1	1	1	2	2	1	1	2	1	2
3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
2	2	2	3	3	1	3	3	2	3
1	2	1	2	1	2	1	1	2	1
2	1	2	1	1	2	2	1	2	1
2	2	2	2	2	1	2	1	2	2
1	1	2	1	1	2	2	2	1	2
2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
1	2	2	1	1	2	2	2	1	2
1	1	1	2	2	2	2	2	2	2
2	2	2	1	1	1	2	1	2	2
1	1	2	1	2	1	1	1	2	2
1	2	2	2	2	2	2	2	2	1
2	1	1	2	2	1	2	2	1	2
1	2	1	2	1	2	2	2	1	1
1	1	1	1	1	2	1	1	2	1
2	1	2	1	1	2	1	1	1	2
1	2	2	2	2	2	1	2	2	2
3	3	2	3	2	1	3	3	2	3
3	1	3	2	3	3	3	2	1	3
3	2	3	2	2	1	3	2	3	3
2	1	1	2	2	1	1	2	2	2
1	1	2	2	2	1	1	2	2	1

1	2	2	1	2	1	1	2	1	1
1	2	1	2	2	2	1	1	1	2
2	1	2	2	1	1	2	1	1	2
2	1	2	1	1	2	2	1	1	2
1	2	2	2	2	1	1	2	1	2
1	1	1	1	2	2	2	2	2	2
2	1	2	1	1	2	1	1	1	2
2	2	1	2	2	2	1	2	1	2
1	2	2	2	2	2	2	2	2	2
2	2	2	2	2	1	2	2	1	2
1	2	2	1	1	2	1	1	1	1
1	2	1	1	1	1	2	2	1	1
2	2	2	1	2	2	2	1	2	1
3	3	3	3	2	2	3	3	3	3
2	1	3	2	2	3	3	3	1	3
1	1	2	1	2	2	1	2	1	1
2	1	2	2	2	1	2	1	2	1
2	2	1	1	2	2	1	1	1	2
1	1	2	2	2	1	1	1	2	1
1	2	1	2	1	2	2	2	2	2
2	2	2	1	2	2	2	2	1	2
2	2	1	1	1	2	2	1	2	2
2	2	1	1	1	1	2	2	2	2
2	2	1	1	1	2	1	1	2	2
2	1	2	2	1	1	1	2	2	2
1	1	1	2	1	1	1	2	1	2
1	2	2	2	2	2	1	2	2	2
2	1	1	2	1	2	2	2	2	1
1	1	1	2	1	2	1	1	1	2
2	2	2	1	2	2	2	2	1	2
2	3	3	2	2	2	3	2	3	3
2	2	2	2	2	3	3	2	3	3
3	1	2	3	2	1	3	3	2	3
2	3	3	2	2	3	3	2	2	3
2	3	3	2	2	2	3	3	2	3
2	3	3	2	3	3	3	3	3	3
2	2	2	2	2	1	3	3	1	3
3	2	3	3	3	1	3	2	2	3
3	2	3	3	3	2	3	3	1	3
3	2	2	3	3	1	3	2	2	3
2	1	3	2	2	3	3	3	2	3
3	3	2	2	2	3	3	3	2	3
3	1	2	3	3	1	3	2	3	3

VARIABLE Y: REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN							
D1: PARTE ORGANICA					D2: PARTE DOGMÁTICA.		
i1	i2	i3	i4	i5	i6	i7	i8
2	1	2	2	1	2	2	1
2	2	1	2	2	1	1	1
1	1	2	2	1	2	2	1
2	2	1	1	2	1	2	1
1	2	1	1	2	1	2	2
1	1	2	2	1	2	1	2
2	2	1	1	2	1	2	2
1	1	2	1	1	2	1	2
2	1	2	1	1	2	2	1
1	1	1	1	1	1	1	2
1	1	1	2	1	1	2	1
2	2	2	2	2	2	1	1
2	2	2	2	2	2	1	2
2	1	2	1	1	2	2	1
2	2	1	1	2	1	2	1
3	2	3	2	2	3	2	2
3	2	2	2	2	2	2	2
1	2	1	2	2	1	1	2
2	2	2	2	2	2	2	2
2	1	2	1	1	2	2	1
2	1	2	2	1	2	1	2
2	2	2	2	2	2	2	2
2	1	2	2	1	2	2	1
2	2	2	2	2	2	2	2
2	2	1	1	2	1	2	2
1	1	2	1	1	2	2	2
2	1	1	1	1	1	1	2
2	1	1	1	1	1	1	1
2	1	2	1	1	2	2	1
1	1	2	2	1	2	1	1
1	1	2	1	1	2	2	2
1	1	2	2	1	2	2	2
3	2	2	2	2	2	2	3
3	3	1	1	3	1	2	2
3	3	3	3	3	3	2	1
1	2	2	2	2	2	2	1
1	2	2	2	2	2	3	3
1	2	2	2	2	2	3	1

1	2	1	1	2	1	3	1
2	2	1	1	2	1	2	1
2	3	3	3	3	3	3	1
1	2	3	3	2	3	3	2
2	3	1	1	3	1	2	2
1	2	1	1	2	1	2	2
1	3	2	2	3	2	3	3
2	3	1	1	3	1	3	2
2	2	2	2	2	2	3	2
1	2	2	2	2	2	2	1
2	2	1	1	2	1	3	2
2	3	3	3	3	3	3	1
3	3	3	3	3	3	2	2
3	3	1	1	3	1	2	2
1	2	1	1	2	1	3	2
2	2	1	1	2	1	2	2
1	3	3	3	3	3	3	1
1	2	2	2	2	2	2	2
2	3	1	1	3	1	2	1
2	3	3	3	3	3	2	1
2	2	3	3	2	3	3	2
2	3	3	3	3	3	3	3
1	3	2	2	3	2	3	3
1	3	3	3	3	3	2	3
1	2	1	1	2	1	2	1
1	3	1	1	3	1	3	3
2	2	2	2	2	2	2	3
1	3	2	2	3	2	3	2
2	3	3	3	3	3	3	1
3	3	3	3	3	3	2	3
3	2	3	3	2	3	2	3
3	2	2	2	2	2	2	2
3	3	2	2	3	2	2	2
3	3	2	2	3	2	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3
3	2	1	1	2	1	2	3
3	3	2	2	3	2	3	1
3	3	1	1	3	1	3	2
3	2	2	2	2	2	3	2
3	3	2	2	3	2	3	2
3	2	2	2	2	2	2	2
3	2	3	3	2	3	3	1

## **ANEXO 5: INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DESIGUALDADES SOCIALES.**

En Perú, el 80% de la población considera que las disparidades entre ricos y pobres son muy graves o bastante graves, mientras que el 43% de los encuestados cree que no todos tienen las mismas posibilidades de salir de la pobreza. Así lo demuestra la segunda Encuesta Nacional sobre Percepción de Desigualdades (ENADES 2024), elaborada por Oxfam y el Instituto de Estudios Peruanos (IEP). En este sentido, el 69% de los encuestados cree que los ricos tienen demasiada influencia en las decisiones que afectan al país, mientras que 9 de cada 10 cree que el Perú está gobernado por algunos grupos poderosos para su beneficio. Alguna vez considerado un país milagro económico, hoy en Perú el 60% de los habitantes cree que la desigualdad ha aumentado en los últimos dos años y que el 54% de sus ingresos familiares no les alcanza. Para Alejandra Alayza, directora nacional de Oxfam, “esta segunda edición de ENADES demuestra que después de más de 200 años de vida republicana, los peruanos vivimos en medio de desigualdades críticas y persistentes que se agravan con el tiempo. Para muchos, el poder económico concentra las decisiones políticas, beneficiando sólo a unos pocos y enriqueciéndolos. “Los esfuerzos individuales no son suficientes para avanzar. Para muchos peruanos, el esfuerzo individual no es suficiente para salir de la pobreza, pues intervienen otros elementos de la condición, como el acceso a oportunidades. El 59% de la población considera que el lugar donde una persona pasa su infancia es un factor muy importante para tener mejores oportunidades. Sólo el 13% considera que este factor no es importante. Por otro lado, el 43% indica que en el Perú no todos tienen las mismas posibilidades de salir de la pobreza, mientras que el 42% no está de acuerdo con la idea de que las personas son pobres porque carecen de oportunidades. A estos datos se suma el hecho de que el 76% de los encuestados cree que las disparidades entre Lima y las distintas regiones del país son muy graves o bastante graves. Y para el 59%, Lima gobierna el país independientemente de otras regiones. “Estas cifras muestran a un ciudadano que cuestiona el mito del emprendedor, en un país donde los niveles de pobreza han aumentado en los últimos años y donde existen profundas desigualdades entre la capital y las diferentes regiones del Perú. Los datos muestran que nacer o crecer fuera de Lima pone a las personas en desventaja por lo que no se trata sólo de esforzarse o trabajar duro para salir adelante, sino que muchos factores inciden en que sí una persona puede acceder a oportunidades”, explica Alejandra Alayza. La justicia como factor principal de la igualdad. A nivel nacional, el 31% cree que tener un Estado más justo es el factor más importante para lograr un país más igualitario. Esta cifra es superior a la de quienes consideran más importante el

crecimiento económico (21%), la democracia (20%), la menor delincuencia (20%) o el apoyo de las minorías (7%). Por otro lado, el 88% de los encuestados cree que el acceso a la justicia en el Perú es muy desigual o algo desigual. Quienes así lo piensan son principalmente residentes de la metrópoli de Lima y de la macrozona sur. Además de la gran desigualdad en el acceso a la justicia, el 83% piensa que el acceso a la salud es muy o algo desigual, así como el acceso a la educación (76%) y el acceso al trabajo (77%). Desigualdades económicas persistentes. En cuanto a la percepción sobre las desigualdades económicas en el país, el 51% considera que estas desigualdades son altas, mientras que el 59% considera que la diferencia entre ricos y pobres se ha ampliado en los últimos dos años. En este sentido, sólo el 14% señala que sus ingresos familiares les alcanzan y que pueden ahorrar. Cabe señalar que el 45% de las personas señala que en sus familias el costo mínimo de vida es superior a los 2 mil soles, esta cifra es casi el doble del salario mínimo del país. No todos pagan bien 8 de cada 10 creen que la mayoría de las personas más ricas y las grandes empresas encuentran una manera de evitar pagar los impuestos que deben. Esta percepción es diferente en comparación con las pequeñas y medianas empresas: sólo la mitad de la población cree que no paga lo que debe. Por su parte, el 62% de los encuestados cree que quienes más tienen deberían pagar más impuestos, percepción que cobra especial importancia en un contexto de déficit presupuestario que requiere encontrar formas de recaudar más ingresos fiscales. En este contexto, el 67% de los peruanos cree que el Estado debería implementar políticas sólidas para reducir las disparidades de ingresos entre ricos y pobres. Las mujeres enfrentan más desigualdades. Para el 51% de los encuestados, las desigualdades entre hombres y mujeres son muy graves o bastante graves. Para las mujeres, esta cifra alcanza el 60%, mientras que para los hombres, el 42%. La mayor percepción de gravedad se encuentra entre quienes viven en el área metropolitana de Lima y en el sur del país y entre quienes pertenecen al nivel socioeconómico C. Estas cifras son particularmente importantes en un contexto donde existen altas tasas de empleo informal, altos índices de violencia y una sobrecarga de trabajo de cuidados no remunerado, entre otros factores que exacerban las desigualdades en comparación con los hombres. De hecho, el 67% de los encuestados piensa que tener una buena educación proporciona una ventaja mayor que una mejor situación económica. Sólo el 17% considera que la diferencia entre hombres y mujeres no es grave. Entre ellos, la mayoría son hombres, se identifican como blancos y son de derecha.

La segunda Encuesta Nacional sobre Percepción de las Desigualdades (ENADES 2024) destaca las múltiples desigualdades que viven los peruanos, que en muchos

casos impiden a las personas ejercer plenamente sus derechos, reproduciendo estructuras que limitan el acceso a las oportunidades. Esta encuesta permite comprender que para avanzar hacia un país más igualitario no basta con el crecimiento económico o el esfuerzo individual, sino que tener un Estado es fundamental. Es correcto que implemente políticas sólidas para luchar contra la desigualdad.

## **ARTÍCULO DEL ABOGADO SAMUEL ABAD YUPANQUI: REFORMA CONSTITUCIONAL O NUEVA CONSTITUCIÓN: LA EXPERIENCIA PERUANA.**

Han pasado más de veinte años y pese a su origen, la Constitución peruana de 1993 sigue vigente. Resulta difícil encontrar una sola respuesta que explique su permanencia. Por un lado, la clase política no ha podido alcanzar un consenso para el cambio: debaten, debaten y debaten; reforma total, Asamblea Constituyente, referéndum, sólo han sido palabras. De otro lado, la ciudadanía no ha interiorizado la relevancia de un cambio constitucional. El “sentimiento constitucional” se ha convertido en una aspiración académica. Otros sectores consideran que el modelo económico que ella introdujo brindó un marco que no se debe revertir, por ello no apuestan por un cambio.

Reconocemos que la actual Constitución no es igual a la de 1993. Por tanto, nos parece relevante recordar sus orígenes y evaluar sus alcances. Luego de más de veinte años y de varios gobiernos distintos, es legítimo preguntarnos ¿cuánto ha aportado la Constitución a la institucionalidad democrática y cuál será el camino a seguir? ¿Ha dado inicio a un nuevo periodo en nuestra historia constitucional?

La Carta de 1993 surgió como un instrumento jurídico y político destinado a legitimar el golpe de Estado del 5 de abril de 1992 y para plasmar reglas no previstas por la Constitución de 1979. Ella trató de consolidar al gobierno no democrático y autoritario del ingeniero Alberto Fujimori. Una Constitución a la medida.

A tal conclusión puede llegarse a través del análisis del procedimiento empleado para elaborar el texto constitucional. Y, especialmente, a partir del examen de las instituciones plasmadas en él como: el fortalecimiento del Poder Ejecutivo, la introducción de la reelección presidencial inmediata, el Congreso unicameral, la reducción de atribuciones de los gobiernos locales y regionales, ampliación de la competencia de la justicia militar, la pretendida extensión de la pena de muerte, entre otras.

La ciudadanía no exigió un proceso constituyente ni el nacimiento de una nueva Carta, gran parte de ella estuvo desinformada de los alcances de las normas que estaban siendo aprobadas; tampoco existieron canales efectivos para la discusión e incorporación de sus propuestas. Ello determinó la ausencia de un “clima constituyente”. La posibilidad de formar conciencia ciudadana respecto al contenido del texto fue limitada.

La forma cómo se reguló el referéndum, realizado el 31 de octubre de 1993, y el modo en que se condujo la campaña electoral estuvieron destinados a favorecer al gobierno. El principio de neutralidad fue vulnerado. Ello, además, contribuyó a una marcada polarización entre quienes estaban a favor de la propuesta oficial y quienes —desde distintos sectores e ideo-logías— la cuestionaban.

En la actualidad, la versión original del texto constitucional presenta cambios sustanciales. Se ha eliminado la reelección presidencial inmediata, se ha diseñado el marco constitucional básico de la descentralización, se ha incrementado el número de congresistas, entre otras reformas. Además, el aporte del Tribunal Constitucional ha sido fundamental. En el balance, al margen de algunas decisiones cuestionables, ha ido precisando y dotando de contenido a diversas disposiciones constitucionales.

En las líneas que siguen pretendemos evaluar la posibilidad de avanzar a una reforma sustancial del texto constitucional. En Perú, sigue siendo un tema pendiente proceder a una reforma del Estado que garantice a las personas la plena vigencia de sus derechos y una efectiva separación de poderes. Un componente importante es la reforma constitucional. Y es que una democracia constitucional no sólo requiere una economía estable, sino también una sólida institucionalidad.

## **I. La reforma constitucional pendiente**

La caída del régimen fujimorista abrió un escenario propicio para un cambio constitucional que nos hubiera permitido contar con un texto legítimo y de consenso orientado a afianzar la vigencia de los derechos e instituciones constitucionales. En este camino se inscribió el informe presentado en julio de 2001 por la Comisión de Estudio de las Bases de la Reforma Constitucional designada por el presidente Valentín Paniagua. La referida Comisión fue creada a través del Decreto Supremo Núm. 018-2001-JUS, publicado el 26 de mayo de 2001, con la finalidad de proponer las normas constitucionales que podrían ser reformadas, las opciones sobre el contenido de las reformas y el procedimiento a seguir para desarrollar las normas constitucionales propuestas. En su primer considerando el Decreto recordaba que la Constitución de 1993: “Fue elaborada y debatida en un escenario de crisis política producto de la interrupción del orden constitucional, y ratificada por un referéndum cuestionado por las irregularidades cometidas en su desarrollo”. La Resolución Ministerial Núm. 232-2001-JUS, publicada el 01 de junio, designó a sus veintiocho integrantes.

El Informe de la Comisión planteó tres alternativas posibles para el cambio. La primera proponía el retorno a la Constitución de 1979 y la nulidad de la de 1993, manteniendo vigentes las nuevas instituciones —por ejemplo, la Defensoría del Pueblo— y convocando a una Asamblea Constituyente para que actualizara e incorporara los cambios necesarios a dicha Constitución. La segunda manifestaba la reforma total de la Constitución bajo el procedimiento previsto por la Carta de 1993, incorporando el texto de 1979 con las actualizaciones necesarias. La última propuso aprobar una ley de referéndum que consultara a la ciudadanía si deseaba retornar a la Carta de 1979 y si fuera así convocar a una Asamblea Constituyente para reformarla y actualizarla. También se planteó aprobar una ley de referéndum para que la ciudadanía decida si quiere una nueva Constitución; de suceder ello, se convocaría a una Asamblea Constituyente.

En diciembre de 2001, el Congreso mediante la Ley 27600 optó por una vía distinta. Propuso la “reforma total” de la Constitución por parte del Congreso, lo que motivó que se presentara una demanda de inconstitucionalidad contra ella, la cual finalmente fue desestimada (Exp. 014-2002-AI/TC). Asimismo, dispuso someter el texto aprobado a referéndum. Dicha ley, además, suprimió la firma de Alberto Fujimori de la Constitución de 1993.

De esta manera, se encargó la conducción de la elaboración de la nueva Constitución a la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, presidida por el entonces congresista Henry Pease. Dicha Comisión designó diversos congresistas coordinadores, encargados de abordar una parte de la Constitución, quienes a su vez convocaron a un grupo de personas de la sociedad civil, abogados, expertos, etcétera, para elaborar los textos iniciales.

Esta metodología trajo como consecuencia que inicialmente no existiera una visión de conjunto del texto constitucional, sino que se haya trabajado de manera parcial. Así, por ejemplo, había grupos de trabajo que debían elaborar propuestas sobre derechos de la persona, régimen electoral, régimen económico, gobierno y Congreso, régimen político, administración de justicia, y Estado y nación, las cuales fueron entregadas y sustentadas ante la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales.

La Comisión sometió la propuesta a una primera discusión, y luego publicó el anteproyecto, que fue presentado el 5 de abril del 2002 en el Congreso de la República. Dicho texto fue revisado, modificado y aprobado por la Comisión de Constitución dando origen al proyecto

de ley de reforma constitucional presentado en julio de 2002 al Pleno del Congreso de la República.

Luego de algunas discrepancias sobre el texto que debería servir de base para la reforma constitucional —el partido aprista propuso volver a la Constitución de 1979— y de algunas voces que, incluso, cuestionaron la competencia del Congreso de la República para llevar a cabo una reforma total de la Constitución —tema que fue resuelto por el Tribunal Constitucional—, se acordó continuar con el debate del proyecto constitucional. El texto fue aprobado en su gran mayoría en una primera votación. Sin embargo, desde abril de 2003, la reforma quedó paralizada. En efecto, el Congreso acordó suspender el debate constitucional del 25 de abril al 5 de mayo de ese año, pero luego no hubo consenso para retomarlo. Ante la percepción cierta de que la ciudadanía tenía otras prioridades en agenda y el eventual temor a un masivo rechazo en el referéndum, se dejó atrás la vía de una reforma total que requería necesariamente de un referéndum.

Todo ello sucedió pese a que en diciembre de 2003, el Tribunal Constitucional declaró improcedente la acción de inconstitucionalidad interpuesta contra la Carta de 1993 y exhortó al Congreso a que antes de que venciera el mandato de sus miembros —plazo que expiró en julio del 2006— encuentra un camino para la reforma constitucional (Exp. 014-2003-AI/TC), lo cual no llegó a cumplirse.

## **II. Buscando un mecanismo idóneo para el cambio constitucional**

Después de catorce años de haberse presentado el Informe de la Comisión Paniagua, en julio de 2001, y de apreciar la dificultad de arribar a un consenso parlamentario, el entonces presidente Alejandro Toledo en su mensaje a la Nación —el 28 de julio de 2004— integró nuevamente el tema de la reforma constitucional en la agenda pública; planteó tres posibles alternativas: reformar la Constitución en las dos siguientes legislaturas ordinarias, optar por conceder facultades constituyentes por espacio de seis meses al Congreso, que empezaría a funcionar en julio de 2006 o convocar a una Asamblea Constituyente elegida por el voto universal, libre y secreto.

Un año después, nuevamente en su discurso del 28 julio, el expresidente Toledo aludió a la necesidad de encontrar una salida definitiva y de consenso al “problema constitucional”. En tal ocasión propuso que el próximo Congreso de la República contara con facultades constituyentes durante un año. Esta nueva sugerencia desestimó algunas alternativas que

antes había planteado y extendió su propuesta inicial de un “periodo constituyente” del Congreso de seis meses a un año. No obstante, la solución al “problema constitucional” aún carece de una respuesta definitiva.

En efecto, el Congreso, instalado en julio de 2006, no siguió ninguna de las rutas propuestas por las dos fuerzas políticas mayoritarias en sus respectivos planes de gobierno. En ese entonces, el partido aprista señaló que “promoverá que se otorguen facultades constituyentes al nuevo Congreso para restituir la Constitución firmada por Víctor Raúl Haya de la Torre, actualizándola a las necesidades de un Estado promotor, regulador, descentralizado y democrático”; es decir, planteó volver a la Constitución de 1979, adecuándola a la actualidad. Por su parte, el partido nacionalista Unión por el Perú señaló que convocaría a una Asamblea Constituyente que “aprobara la nueva Constitución en un plazo no mayor a doce meses”. Sin embargo, no precisó cómo se convocaría a dicha Asamblea.

Para algunos la reforma parcial parece la salida más viable a fin de efectuar los ajustes urgentes y necesarios. Es lo que ha venido sucediendo hasta ahora y lo único a lo que, aparentemente, se puede aspirar. Otros, en cambio, consideran que se requiere de un cambio profundo y por ello, debería convocarse a una Asamblea Constituyente. A nuestro juicio, el país requiere un cambio constitucional en algunos temas sustanciales.

Lo que nos parece evidente es que en el Congreso de la República no existe el consenso necesario para hacerlo. En la actualidad, la reforma constitucional es un tema que no aparece en la agenda prioritaria del Congreso; más allá de propuestas puntuales para volver a un régimen bicameral que no han tenido ningún resultado.

Desde un punto de vista teórico existen algunas alternativas que requieren del consenso de las fuerzas políticas para su implementación y del respaldo ciudadano. Por un lado, la Asamblea Constituyente tendría la ventaja de apostar por un nuevo pacto social, ello permitiría contar con un nuevo escenario político y nuevos actores elegidos por el pueblo. Sin embargo, la desventaja es que generaría un duplicidad con el Congreso e incluso hasta podría desplazarlo. Además, dada la fragmentación política del país, no queda claro cuál podría ser el contenido del texto constitucional que se elabore. Muchos podrían ver en ello un riesgo de inestabilidad que pueda cambiar las reglas de juego actualmente existentes.

Desde un punto de vista principista, lo más idóneo hubiera sido volver a la Constitución de 1979, haciéndole los cambios correspondientes que permitan modernizarla y actualizarla, en base a lo dispuesto por el artículo 307 de dicho texto constitucional. Ello, además, hubiera servido para evidenciar que un golpe de Estado —como el del 5 de abril de 1992— no puede dejar de lado una Constitución legítimamente elaborada. Esta decisión pudo adoptarla el Congreso, luego de la caída del régimen de Fujimori, pero nunca llegó a hacerlo. Después de más de veintiún años de vigencia de la Constitución de 1993, esta alternativa no parece viable.

La Constitución no es un tema exclusivo de abogados. Cualquier decisión por la que se opte —retorno a la Constitución de 1979, reforma parcial o Asamblea Constituyente— debe contar con el máximo consenso posible. Es necesario que exista un “sentimiento constitucional” que haga que la ciudadanía se sienta comprometida con la necesidad de una reforma constitucional que contribuya a afianzar el régimen democrático en el país. Lo más probable es que sólo se admitan reformas puntuales a la Constitución de 1993.

No hay que olvidar que en el Perú un alto porcentaje de la ciudadanía no se siente comprometida con el régimen democrático. En efecto, sólo seis de cada diez ciudadanos consideran que la democracia es preferible a cualquier otra forma de gobierno.\* Todo ello puede conducirnos a pensar que la Constitución no es un elemento de especial relevancia para un sector importante de la ciudadanía a diferencia de países con democracias consolidadas.

En España, por ejemplo, en diciembre de 2003 se conmemoró con gran entusiasmo el 25 aniversario de su Constitución. En México, existe un programa liderado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, que viene promoviendo diversas actividades con motivo del cumplimiento de los cien años de vigencia de la Constitución de 1917. En el Perú, nadie festejaría un aniversario de la Carta de 1993, cuando cumplió veinte años sólo se efectuaron publicaciones académicas como ensayos críticos.

En definitiva, el cambio constitucional requiere de un acuerdo entre todas las fuerzas políticas que tome en cuenta los intereses de la población. Sólo así existirá un verdadero “clima constituyente” y encontraremos una salida constitucional duradera y legítima. Por lo

demás no debe pensarse que una Constitución resolverá por sí misma los problemas que afronta el país. La reforma constitucional es muy importante pero no es suficiente. Se requiere, además, un cambio en nuestra clase política que le dé la cuota de legitimidad requerida para liderar un cambio y fortalecer nuestra institucionalidad democrática que todavía se encuentra debilitada.

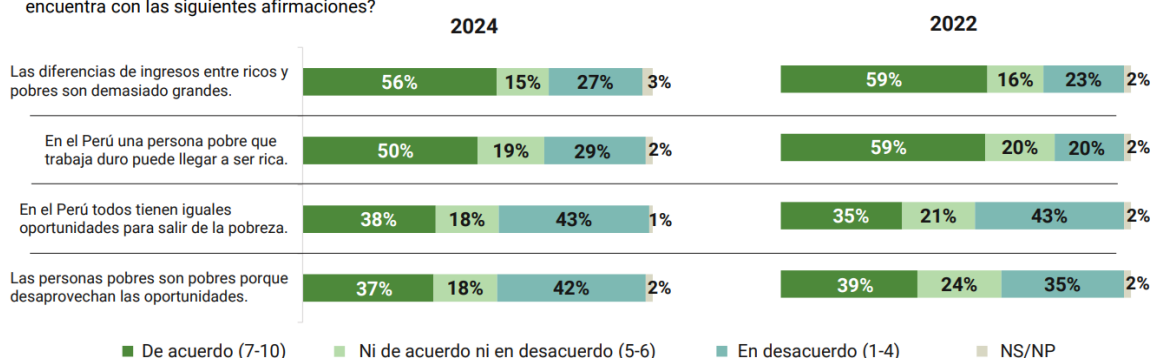
## ANEXO 6: INFOGRAFÍAS. ESQUEMAS SOBRE EL TEMA INVESTIGADO.

### Afirmaciones sobre desigualdad 2022-2024



El 56% de las personas considera que las diferencias de ingresos entre ricos y pobres son demasiado grandes. Con respecto a la ENADES 2022, aumenta en nueve puntos el porcentaje que está en desacuerdo con que en el Perú una persona pobre que trabaja duro puede llegar a ser rica; y aumenta en siete puntos el porcentaje de quienes están en desacuerdo con que las personas pobres son pobres porque desaprovechan las oportunidades.

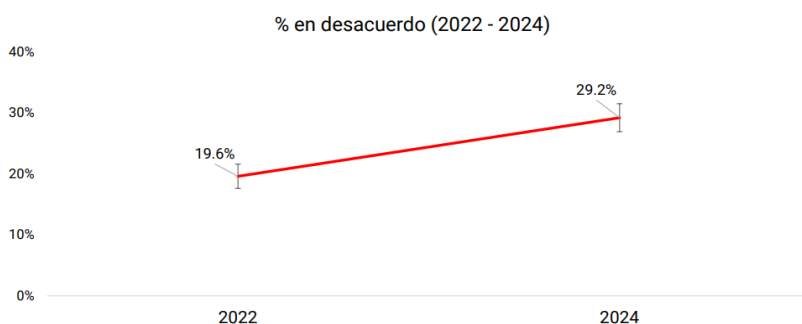
En una escala de 1 a 10, donde 1 significa "Muy en desacuerdo" y 10 significa "Muy de acuerdo", ¿qué tan de acuerdo o en desacuerdo se encuentra con las siguientes afirmaciones?



### “En el Perú una persona pobre que trabaja duro puede llegar a ser rica” 2022 – 2024 (intervalos de confianza)



Entre 2022 y 2024, se observa un aumento estadísticamente significativo del porcentaje que está en desacuerdo con que, si una persona pobre trabaja duro, puede llegar a ser rica. Este dato nos muestra que se percibe que, incluso trabajando duro, es cada vez más difícil que una persona pobre pueda llegar a ser rica.



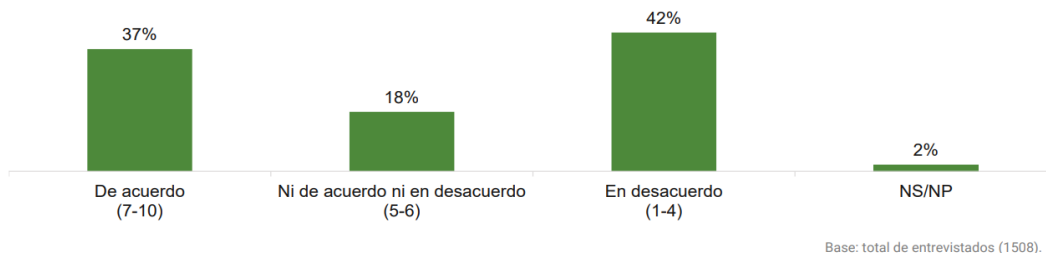
## “Las personas pobres son pobres porque desaprovechan las oportunidades” (escala 1: muy en desacuerdo a 10: muy de acuerdo)



El 42% se encuentra en desacuerdo con la frase “las personas pobres son pobres porque desaprovechan las oportunidades”. Este desacuerdo es mayor entre los residentes del área rural, de la macrozona sur y quienes su lengua materna es una lengua originaria.

En una escala de 1 a 10, donde 1 significa “Muy en desacuerdo” y 10 significa “Muy de acuerdo”, ¿qué tan de acuerdo o en desacuerdo se encuentra con las siguientes afirmaciones?

**Las personas pobres son pobres porque desaprovechan las oportunidades.**

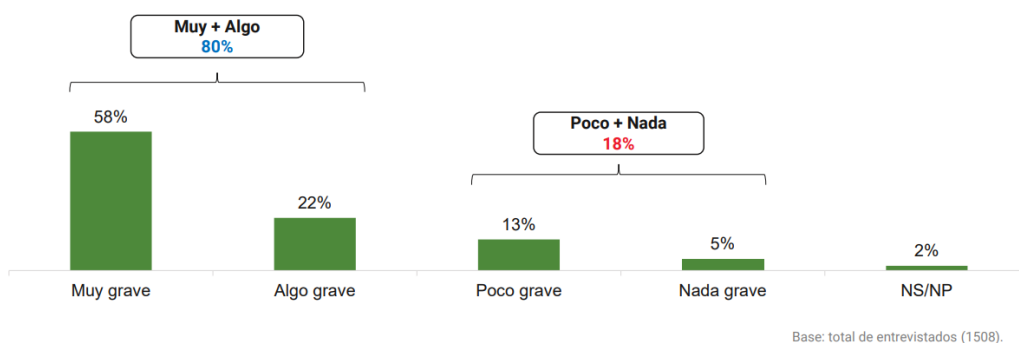


## Desigualdad entre ricos y pobres



Ocho de cada diez encuestados consideran que la desigualdad entre ricos y pobres es muy grave (58%) o algo grave (22%). En esta percepción de gravedad coinciden en mayor medida quienes viven en Lima Metropolitana, en el nivel socioeconómico C, así como entre los que se autoidentifican como mestizos.

¿Qué tan grave es la desigualdad entre ricos y pobres? [Leer opciones]





Las mujeres pobres dedican tiempo a trabajos de cuidados no remunerados como:

Recoger leña



Recoger agua



Trabajo de cuidados



La riqueza de los multimillonarios ha crecido **US\$ 900.000 millones** el último año, es decir, **2.500 millones de dólares al día.**



Un reciente estudio sobre la situación en trece países en desarrollo ha revelado que el **69%** de la reducción total de la desigualdad se debe al gasto en educación

**LA POBREZA EXTREMA ESTÁ AUMENTANDO EN EL ÁFRICA SUBSAHARIANA.** Datos recientes muestran que **3.400 millones de personas** (casi la mitad de la humanidad) rozan la pobreza extrema y viven con menos de...

**5,50 dólares al día.**



Los hombres poseen un **50% más** de la riqueza mundial que las mujeres.

SI EL **1% MÁS RICO** PAGASE UN **0,5% MÁS DE IMPUESTOS** sobre la riqueza, se recaudaría más dinero del necesario para...

escolarizar a los **262 millones**



de niñas y niños que actualmente no tienen acceso a una educación...



**MIENTRAS ICA CRECIÓ EN MÁS DE 17% EN EL PRIMER SEMESTRE, LA ECONOMÍA DE APURÍMAC SE CONTRAJÓ EN MÁS DE 21%**

**IPE** INSTITUTO PERUANO DE ECONOMÍA





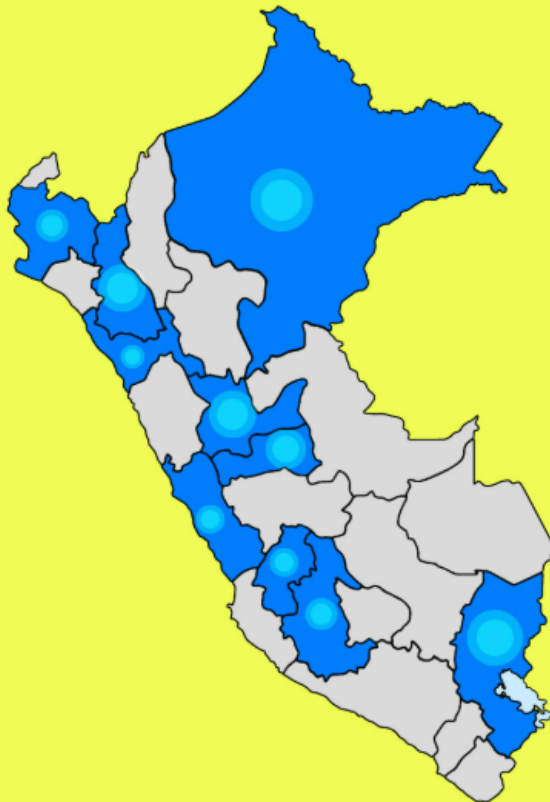


AÑO	GRUPO	DEPARTAMENTOS	Inferior	Superior
2019	1	Cajamarca	8,3%	14,0%
	2	Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, La Libertad, Loreto, Puno	5,8%	7,9%
	3	Amazonas, Áncash, Cusco, Huánuco, Junín, Pasco, Piura, San Martín	2,4%	3,5%
	4	Arequipa, Ica, Lambayeque, Lima <sup>2</sup> , Lima Metropolitana <sup>1</sup> , Madre de Dios, Moquegua, Prov. Const. del Callao, Tacna, Tumbes, Ucayali	0,3%	0,7%
2022	1	Cajamarca	14,9%	21,8%
	2	Amazonas, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Loreto, Pasco, Puno	9,8%	12,3%
	3	Áncash, Apurímac, Junín, La Libertad, Lima <sup>2</sup> , Moquegua, Piura, Prov. Const. del Callao, San Martín	3,3%	4,4%
	4	Arequipa, Cusco, Lambayeque, Lima Metropolitana <sup>1</sup> , Madre de Dios, Tacna, Ucayali	1,9%	3,2%
	5	Ica, Tumbes	0,0%	0,1%
2023	1	Cajamarca, Huancavelica, Loreto, Puno	13,7%	17,1%
	2	Amazonas, Ayacucho, Huánuco, La Libertad, Pasco	7,8%	10,5%
	3	Áncash, Apurímac, Cusco, Junín, Piura, Lima <sup>2</sup> , Ucayali	3,9%	5,2%
	4	Arequipa, Prov. Const. del Callao, Lima Metropolitana <sup>1</sup> , Madre de Dios, Moquegua, San Martín, Tacna	2,3%	3,7%
	5	Ica, Lambayeque, Tumbes	0,1%	0,9%



<sup>1</sup> Incluye los 43 distritos de la provincia de Lima.  
<sup>2</sup> Incluye las Provincias: Barranca, Cajatambo, Canta, Calleta, Huaral, Huarochiri, Huaura, Oyón, Tarma.  
 Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Hogares.

# Cajamarca, Huánuco y Puno son las regiones más pobres del Perú



Cajamarca	44.3%
Huánuco	42.2%
Puno	41%
Ayacucho	40.5%
Pasco	40.1%
Loreto	39.8%
Huancavelica	37.4%
Callao	30.8%
Piura	30.4%
La Libertad	28.4%

VIGILANTE.PE

Fuente: Instituto Peruano de Economía (IPE)

12/05/2023